

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.****FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2015**

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-054-2015

OBJETO: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE CHARALA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER – ETAPA I"
OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo V, Numerales 4.2; 4.3 Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 29 de julio de 2015 hasta el 10 de Agosto de 2015.

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. CONSORCIO AGUAS 2015	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	HABILITADO
2. CONSORCIO AGUAS 2015	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
3. CONSORCIO CHARALÁ 2015	SI	NO	N/A	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	HABILITADO
4. CONSORCIO HIPSITEC CHARALÁ 2015	SI	NO	N/A	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
5. CONSORCIO MYV	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	HABILITADO
6. CONSORCIO ESPARVMG	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
7. CONSORCIO CYO CHARALA 2015	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
8. CONSORCIO AGUAS 2015	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

JUAN SEBASTIÁN OCAMPO MURILLO

EVALUADOR JURÍDICO

YANET EMILCE OLAYA LOPEZ
MIGUEL TRIANA
LAURA SUSANA GAMARRA
JUAN FELIPE SERRANO
EVALUADORES FINANCIEROS

Sebastián Agudelo Toro, Carolina Osorio,
Ricardo Neira, Dina Gomez Espinosa,
Sandra Liliana Quintero, Galo Ahumada
Navarro

EVALUADORES TÉCNICOS

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-054-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE CHARALA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER – ETAPA I"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AGUAS 2015

SERVINC Ltda: R.L. Alvaro Francisco Bettin Diago (50%)

BRAIN INGENIERIA SAS: R.L. Juan Felipe Martinez Plata (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	9			la Empresa SERVINC Ltda con Matricula No. 02379378 del 22 de octubre de 2013, renovada el 30 de marzo de 2015. Y la Empresa BRAIN INGENIERIA SAS, con Matricula No. 00371475 del 16 de mayo de 1989, renovada el 30 de marzo de 2015,
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	9 al 14 y 15A al 20			El proponente allegó certificado de existencia y representación legal de la Empresa SERVINC Ltda del 13/07/2015, renovada el 30/03/2015. Y la Empresa BRAIN INGENIERIA SAS del 15 de julio de 2015, renovada el 30/03/2015.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	9 al 14 y 15A al 20			Certificado de existencia y representación legal de la Empresa SERVINC Ltda del 13/07/2015. Certificado de existencia y representación legal de la Empresa BRAIN INGENIERIA SAS del 15 de julio de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	10 y 16 - 17			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13 y 19			Según el certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa Servinc Ltda, su Representante Legal cuenta con plenas facultades para ejecutar los actos y actuar en nombre de la compañía de manera amplia, sin límites ni restricción alguna.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 y 15			Constitución Servinc Ltda: 22 de Diciembre de 1993 y Constitución Brain Ingeniería SAS: 26 de Abril de 1989.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	10 y 13			Servinc Ltda: hasta el 2073 y Brain Ingeniería SAS: Indefinido.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	13			Sin Limitaciones
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	13 y 19			Revisor Fiscal de Servinc Ltda.: Ortiz Begambre Raul Antonio. Revisor Fiscal de Brain Ingeniería S.A.S. Hernandez Royett Jenner.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	5			R.L.: Alvaro Francisco Bettin Diago, C.C. 9083091.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	40 y 47			En ninguno de los certificados se encuentra reportes por responsabilidad fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	40 y 47			Certificados expedidos el día 22/07/2015.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 42 y 25			No se encuentran reportados
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 26 y 27			Certificados de Antecedentes Disciplinarios expedidos el día 23/07/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 201 a 204			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 64-44-101004644 No. Certificado: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 204			Recibo de Caja No. 120098200
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 201			Fecha de expedición: 22/07/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 201			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 201			Valor Asegurado: \$73'506.830,00.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 201			Vigencia: Desde el 28/07/2015 hasta el 30/11/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	Folio 201	Se requiere que el proponente corrija el No. de Nit del asegurado o beneficiario de la Póliza No. 64-44-101004644 Anexo 0, ya que el No de NIT. del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. es el: 830.055.897-7 y no el consignado en la mencionada Póliza. Así mismo, debe corregirse el encabezado de la Póliza de Seguro, dado que la misma aparece a favor de Entidad Pública y las misma debe expedirse a favor de PARTICULAR.	SUBASANO	El asegurado o beneficiario de la Póliza es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7 y el No de NIT. registrado en la Póliza No. 64-44-101004644 Anexo 0, es el 800.096.329-1
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 201			Consorcio Aguas 2015
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 201			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 201			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora: 29/07/2015.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la vicepresidencia de credito y
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 54 y 56		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 30 y 35		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 30 y 35		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folio 22		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 22		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 22		
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 22		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 22		SERVINC Ltda: 50% BRAIN INGENIERIA SAS: 50%
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 9 al 14 y 15A al 20		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 22		Amabos con domicilio en Bogotá
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 23		Bogotá D.C.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE	Folios 2 al 4 - 42 - 43 - 49 - 50 - 52		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE	Folio 3		

16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 45 y 52		Los integrantes no registran antecedentes penales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 1 CONSORCIO AGUAS 2015 , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-054-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE CHARALA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER – ETAPA I"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AGUAS 2015

CONTELAC Ltda: R.L. Jaime Buenaventura Quintero Sagre (60%)

HIDROVIAS S.A.S. Margarita Leonor Borda Ávila (40%)

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME BUENAVENTURA QUINTERO SAGRE

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 17 y 24			la Empresa CONTELAC Ltda con Matricula No. 01128093 del 20 de Septiembre de 2001, renovada el 19 de marzo de 2015. Y la Empresa HIDROVIAS SAS, con Matricula No. 01938214 del 19 de Octubre de 2009, renovada el 19 de marzo de 2015,
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	17 al 21 y 24 al 28			El proponente allegó certificado de existencia y representación legal de la Empresa CONTELAC Ltda del 07/07/2015, renovada el 19/03/2015. Y la Empresa HIDROVIAS SAS del 15 de julio de 2015, renovada el 19/03/2015.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	17 y 24			Certificado de existencia y representación legal de la Empresa CONTELAC Ltda del 7/07/2015. Certificado de existencia y representación legal de la Empresa HIDROVIAS SAS del 15 de julio de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 17 y 24-25			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	19 y 26			Según los certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las empresas integrantes del Consorcio, sus respectivos Representantes Legales cuentan con plenas facultades para ejecutar los actos y actuar en nombre de la compañía de manera amplia, sin límites ni restricción alguna.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	17 y 24			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	17 y 15			Constitución CONTELAC Ltda: 16 de Noviembre de 1979 y Constitución Hidrovias SAS: 11 de Noviembre de 2009.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	18 y 24			CONTELAC Ltda: hasta el 30 de octubre de 2032 e HIDROVIAS SAS: Indefinido.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	19 y 26			Sin Limitaciones
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	20 y 27			Revisor Fiscal de CONTELAC Ltda.: Uricoechea Castro Jorge Hernando. Revisor Fiscal de HIDROVIAS S.A.S. Castro Rodriguez Marina.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	7			R.L.: Jaime B. Quintero Sagre, C.C. 19,369,157.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	58 y 60			En ninguno de los certificados se encuentra reportes por responsabilidad fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	40 y 47			Certificados expedidos los días 23 y 24 de Julio de 2015, respectivamente.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 63 - 64 - 66 - 67.			No se encuentran reportados ni las personas jurídicas ni sus Representantes Legales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 63 - 64 - 66 - 67.			Certificados de Antecedentes Disciplinarios expedidos los días 23 y 24 de Julio de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 34 a 41			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 21-45-101169538 No. Certificado: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 35			Certificación de Pago del 27 de julio de 2015
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 34			Fecha de expedición: 27/07/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 34			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 34			Valor Asegurado: \$73'506.830,00.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 34			Vigencia: Desde el 27/07/2015 hasta el 18/12/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	Folio 34	Se requiere que el proponente corrija el No. de Nit del asegurado o beneficiario de la Póliza No. 21-45-101169538 Anexo 0, ya que el No de NIT. del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. es el: 830.055.897-7 y no el consignado en la mencionada Póliza.	SUBSANÓ	El asegurado o beneficiario de la Póliza es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7 y el No de NIT registrado en la Póliza No. 21-45-101169538 Anexo 0, es el 800.142.383-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	NO CUMPLE	Folio 34	Se requiere que el proponente corrija la Póliza, de esta forma que se incluya el nombre del proponente, es decir, del CONSORCIO AGUAS 2015	SUBSANÓ	En la Póliza aparece como nombre del proponente HIDROVIAS S.A.S y NO el CONSORCIO AGUAS 2015.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 34			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 34			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora: 29/07/2015.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la vicepresidencia de credito y riesgo
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 53 y 55			

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 44 Y 48			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 44 Y 48			CONTELAC LTDA e HIDROVIAS: Presentaron Certificado de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 31 al 32			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 31 al 32			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 32			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 32			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 31			CONTELAC LTDA: 60% SAS: 40% HIDROVIAS
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 19 y 26			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 32			Amabos con domicilio en Bogotá
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 32			Bogotá D.C.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 63 - 64 - 66 - 67			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 4			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Los integrantes no registran antecedentes penales. Se verificó vía consulta página web de la Policía Nacional el 29 de Julio de 2015.
--	--------	--	--	---

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 2 CONSORCIO AGUAS 2015 , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-054-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE CHARALA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER – ETAPA I"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CHARALA 2015

MANOV INGENIERIA Ltda: (50%)

CONCEP S.A.S. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 16 y 19			la Empresa MANOV Ltda con Matrícula No. 00520542 del 19 de Octubre de 1992. Y la Empresa CONCEP SAS, con Matrícula No. 168523 del 8 de Marzo de 1993.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	25 al 29 y 31 al 35			El proponente allegó certificado de existencia y representación legal de la Empresa MANOV INGENIERIA Ltda del 17/07/2015, renovada el 28/03/2015. Y la Empresa CONCEP SAS del 16 de julio de 2015, renovada el 10/03/2015.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	25 y 31			Certificado de existencia y representación legal de la Empresa MANOV INGENIERIA Ltda del 17/07/2015. Certificado de existencia y representación legal de la Empresa CONCEP S.A.S. del 16 de julio de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 26 y 32			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 28 y 34			Según los certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las empresas integrantes del Consorcio, sus respectivos Representantes Legales cuentan con plenas facultades para ejecutar los actos y actuar en nombre de la compañía de manera amplia.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 25 y 31			MANOV INGENIERIA Ltda: Bogotá D.C. CONCEP S.A.S.: Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 25 y 31			Constitución MANOV INGENIERIA Ltda: 07 de Octubre de 1992 y Constitución CONCEP S.A.S.: 17 de Febrero de 1993.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	folios 26 y 32			MANOV INGENIERIA Ltda: hasta el 07 de Diciembre de 2030 y CONCEP SAS: Indefinido.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	folios 28 y 34			El Representante Legal de la Empresa MANOV INGENIERIA Ltda, quien a su vez es el R.L. del Consorcio CHARALA 2015 No tiene limitaciones.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	folios 28 y 35			Revisor Fiscal de MANOV INGENIERIA Ltda.: Dora Alba Sandoval Rodríguez. Revisor Fiscal de CONCEP S.A.S.: Alexis de Jesús Lechuga Martínez.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 42			R.L.: Carlos Humberto Novoa Lozano, C.C. 19.292.675.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	Folios 49 y 51			En ninguno de los certificados se encuentra reportes por responsabilidad fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 49 y 51			Certificados expedidos los días 1 y 21 de Julio de 2015, respectivamente.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que el CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 54 - 55 - 57 - 58.			No se encuentran reportados ni las personas jurídicas ni sus Representantes Legales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 63 - 64 - 66 - 67.			Certificados de Antecedentes Disciplinarios expedidos los días 1 y 21 de Julio de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 77 a 87			Aseguradora: Liberty Seguros S.A. No. Póliza: 2542711 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 81			Recibo de Caja No. 1272620 del 24 de Julio de 2015
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 77			Fecha de expedición: 22/07/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 77			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 77			Valor Asegurado: \$73'506.830.00.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 77			Vigencia: Desde el 28/07/2015 hasta el 15/12/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 77			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 77			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 77			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 77			MANOV INGENIERIA Ltda: (50%) CONCEP S.A.S. (50%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				El 06 de Agosto se contactó a la Aseguradora con el fin de confirmar la Póliza allegada por el proponente, arrojando un resultado positivo.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la vicepresidencia de crédito y riesgo.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 95 y 97			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 67 y 72			

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 67 y 72			MANOV INGENIERIA LTDA y CONCEP SAS presentaron Certificado donde constatan bajo juramento que no se encuentran obligados a pagar ICBF y SENA por pagar el CREE.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 38 al 39			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 38			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 39			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 39			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 38			MANOV INGENIERIA Ltda: (50%) CONCEP S.A.S. (50%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 03 y 05			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 39			MANOV INGENIERIA Ltda: Bogotá CONCEP S.A.S.: Barranquilla
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 39			Bogotá D.C.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 54 - 55 - 57 - 58.			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 4			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 61 - 63			Los integrantes no registran antecedentes penales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	

1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 3 CONSORCIO CHARALA 2015**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURIDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-054-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE CHARALA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER – ETAPA I"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO HIPSITEC - CHARALA 2015

HIPSITEC S.A. (50%)

HIPSITEC COLOMBIA S.A.S. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO OLMOS FERNANDEZ CORUGEDO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 27 y 29			la Empresa HIPSITEC S.A. con Matricula No. 563500 del 08 de Febrero de 2013. Y la Empresa HIPSITEC COLOMBIA SAS, con Matricula No. 476,972 del 7 de Abril de 2009.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 31 al 35 y 36 al 39			El proponente allegó certificado de existencia y representación legal de la Empresa HIPSITEC S.A. del 25/07/2015, renovada el 24/03/2015. Y la Empresa HIPSITEC COLOMBIA S.A.S. del 25 de julio de 2015, renovada el 18/03/2015.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 31 y 39			Certificado de existencia y representación legal de la Empresa HIPSITEC S.A. del 25/07/2015. Certificado de existencia y representación legal de la Empresa HIPSITEC COLOMBIA S.A. del 25 de julio de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 31 y 36			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 33			De la revisión de estos documentos, se concluye que el señor Francisco Olmos Fernández Corugedo, tiene facultades para "realizar toda clase de contratos y contraer toda clase de obligaciones permitidas por el Derecho Civil; Mercantil, Administrativo y por las Leyes Especiales, con la más amplia capacidad negocial (...)"
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 31 - 36			HIPSITEC S.A.: Barranquilla HIPSITEC COLOMBIA S.A.S.: Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 24 al 26			Si bien la Escritura Pública y la inscripción de la sucursal son del año 2013, el proponente allegó Documento de Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Asturias en el que se observa que la casa matriz fue constituida en el año de 2006, razón por la cual, de conformidad con el Artículo 263 del Código de Comercio, al no tener las sucursales personería jurídica, el tiempo de constitución de la empresa principal se hace extensiva a aquellas verificándose de esta manera el requisito exigido.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folios 31 y 36			HIPSITEC S.A.: Término de duración hasta el 08 de febrero del año 2073 e HIPSITEC COLOMBIA S.A.S.: Término de Duración Indefinido.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 32 - 33 - 38			El señor Olmos aparece como el Representante Legal tanto de la empresa HIPSITEC S.A. como de la Empresa HIPSITEC S.A.S. COLOMBIA, quien a su vez No tiene limitaciones.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 33			Revisor Fiscal de HIPSITEC S.A.: Ortiz Alvarez Yules Javier.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	Folios 4 y 5			Se allega Pasaporte y Cedula de Extranjeria del señor Francisco Olmos Fernandez Corugedo, C.E. No. 422796 Pasaporte No. 055691.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folio 6 - 9 - 11 - 17			En los certificados aportados No se encuentra reportes por responsabilidad fiscal.

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 6 - 9 - 11 - 17		Certificados expedido los días 30 de Junio, 1 de julio de 2015, 27 de julio de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	Folios 7 - 10 - 12 - 18.		No se encuentran reportados disciplinariamente
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 7 - 10 - 12 - 18.		Certificados de Antecedentes Disciplinarios expedidos los días 30 de junio, 27 de Julio de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			El Representante Legal del proponente allegó los respectivos certificados de Contraloría y Procuraduría.
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	CUMPLE	Folios 3 y 23		Se allega poder y en la carta de la presentación de la propuesta obra aval firmado y aceptado por la Ingeniera Civil Gloria de los Angeles Rodriguez Martinez (quien ademas allega Copnia y Matricula Profesional).
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	CUMPLE	Folio 23		
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	CUMPLE	Folio 23		
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	CUMPLE	Folio 23		
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 41 a 43		Aseguradora: Seguros del Esatdo No. Póliza: 85-45-101035695 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 40		Recibo de Caja No. 850085911 del 24 de Julio de 2015
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 41		Fecha de expedición: 24/07/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 41		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 41		Valor Asegurado: \$73'506.830,00.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 41		Vigencia: Desde el 28/07/2015 hasta el 28/11/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 41		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 41		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 41		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 41		HIPSITEC COLOMBIA SAS: (50%) HIPSITEC SA (50%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Fecha de verificación en página web de la aseguradora: 30/07/2015.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Verificación efectuada por la vicepresidencia de credito y riesgo.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 51 y 52		

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 44			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 44			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				Aunq no aplica teniendo en cuenta que la compañía tiene sucursal en Colombia, es preciso aclarar que la propuesta está avalada por la Ingeniera Civil Gloria de los Ángeles Rodríguez Martínez, Representante Legal Suplente, quien a su vez aporta Tarjeta Profesional y certificado de vigencia del COPNIA (folio 3 y 13 al 16).
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 47			Certificación donde el Revisor Fiscal constata que se trata de una Sociedad Anonima.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROponentes PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 20 al 22			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 20			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 21			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 20			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 20			HIPSITEC S.A.: (50%) HIPSITEC S.A.S. (50%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 02 y 03			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 3			HIPSITEC S.A.: Barranquilla HIPSITEC S.A.S. Barranquilla Barranquilla D.C.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 3			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 7 - 10 - 12 - 18.			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 7			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 8 y 19		no registran antecedentes penales.
--	--------	---------------	--	------------------------------------

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 4 CONSORCIO HIPSITEC - CHARALA 2015 , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-054-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE CHARALA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER – ETAPA I"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO MYV
 MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: (50%)
 VELNEC S.A. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 11 al 26			la Empresa VELNEC S.A. con Matricula No. 00028455-1 del 02 de Julio de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 11 al 26			El proponente allegó certificado de existencia y representación legal de la Empresa VELNEC S.A. del 02/07/2015, renovada el 09/03/2015.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 11			Certificado de existencia y representación legal de la Empresa VELNEC del 02/07/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 12			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 18			Según el certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa VELNEC S.A. integrante del Consorcio, su Representante Legal cuenta con plena facultades para ejecutar los actos y contratos y actuar en nombre de la compañía.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 11			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 11			Constitución VELNEC S.A.: 09 de Marzo de 1988.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 12			VELNEC S.A.: hasta el 31 de Diciembre de 2088.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 17 y 18			El Representante Legal de la Empresa VELNEC S.A., tiene limitación para celebrar contratos cuya cuantía supere los 40.000 SMLMV, no obstante el presupuesto de la presente convocatoria es de 1.140 SMLMV.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	folio 25			Revisor Fiscal de VELNEC S.A.: Cesar Augusto Burgos Hernandez.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	Folio 6			R. L. del Consorcio MYV Mary Luz Mejia de Pumarejo. C.C. No. 41,659,878
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 53			Se aportó la Cedula de Ciudadanía del señor Ramiro Luis Agudelo Lopez, quien figura como Gerente Comercial de la empresa VELNEC S.A., con funciones además de Representante Legal según el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	Folios 55 - 56 - 57			En ninguno de los certificados allegados se encuentra reportes por responsabilidad fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 55 - 56 - 57			Certificados expedidos los días 2 y 6 de Julio de 2015, respectivamente.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 59 -60 - 61		No se encuentran reportados disciplinariamente
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 59 -60 - 61		Certificados de Antecedentes Disciplinarios expedidos el 17 de Julio de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 31 a 38		Aseguradora: Liberty Seguros S.A. No. Póliza: 2542699 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que allegue la certificación o recibo de pago de la Póliza No. 2542699	SUBSANÓ No se aportó recibo o certificación donde se constate el pago de la Póliza.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 31		Fecha de expedición: 22/07/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 31		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 31		Valor Asegurado: \$73'506.830,00.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 31		Vigencia: Desde el 28/07/2015 hasta el 10/12/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDELICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 31		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 31		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 31		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que incluya en la Póliza No. 2542699 expedida el 22 de julio de 2015, los integrantes del consorcio y su porcentaje de participación, tal como se exige en los Términos de Referencia.	SUBSANÓ La Póliza No. 2542699 expedida el 22 de julio de 2015 no indica los integrantes del consorcio y su porcentaje de participación.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			El 06 de Agosto se efectuó contacto telefonico con la Aseguradora quien confirmó positivamente la expedición de la Póliza.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 63 - 64 - 65		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				

El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 40		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA	Folio 45		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	Folio 45		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 45		CELVEC S.A. a través de su Revisor Fiscal presentó Certificación donde acredita bajo juramento que no se encuentran obligados a pagar ICBF y SENA por pagar el CREE.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 41 y 42		
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE			Se verificó el 31 de julio en la Pagina Web www.copnia.gov.co que la integrante del Consorcio y quien figura como R.L. del mismo, señora Mary Luz Mejía de Pumarejo, es Ingeniera Civil.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 50		Se allegó certificación del 28 de julio de 2015, de parte del R.F. de la empresa VELNEC S.A. donde se indica que la misma es una Sociedad Anónima de las Abiertas.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	Folios 28 a 29		
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folio 28		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 28		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 28		
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 28		MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: (50%) VELNEC S.A. (50%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO CUMPLE	Folios 11 al 26	Se requiere al proponente que el documento Consorcial sea modificado junto con los demás documentos que se relacionan (tales como presentación de la propuesta), por cuanto el señor Ramiro Luis Agudelo Lopez NO ES EL REPRESENTANTE LEGAL de la Empresa VELNEC S.A., sino su Gerente Comercial, en consecuencia no tiene facultades para comprometer la misma.	SUBSANÓ Se observa del Certificado de Existencia y Representación Legal aportado que el R.L. de la empresa VELNEC S.A. (ffs 17 - 26), es el señor Andres Gerán Neira Mesa.
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 28 a 29		MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: Bogotá VELNEC S.A.: Bogotá
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 28 a 29		Bogotá D.C.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 59 -60 - 61		Revisados los documento, los integrantes del Consorcio no tienen antecedentes de tipo disciplinario.
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 al 4		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Los integrantes no registran antecedentes penales. Verificación Via WEB el 31 de julio de 2015.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando el propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 5 CONSORCIO MYV**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-054-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE CHARALA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER – ETAPA I"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ESPARMVG

ESPARZA INGENIERIA S.A.S: (70%)

MVG CONSTRUCTORES S.A. (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 10 al 12 y 29 al 35			la Empresa ESPARZA INGENIERIA S.A.S. con Matricula No. 00555525 del 12 de Julio de 1993. Y la Empresa MVG CONSTRUCTORES S.A. con matricula 01366655
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 10 al 12 y 29 al 35			El proponente allegó Certificados de Existencia y Representación Legal de las Empresas ESPARZA INGENIERIA S.A.S. y MVG CONSTRUCTORES S.A.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO CUMPLE	Folios 10 al 12 y 29 al 35	Se requiere al proponente para que allegue un nuevo Certificado de Existencia y Representación Legal del integrante del Consorcio ESPARZA INGENIERIA S.A.S., toda vez que el mismo fue expedido el 26/06/2015, y los terminos de referencia de la convocatoria exigen que éste No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso, el cual fue el 28 de julio de 2015.	SUBSANÓ	El Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa ESPARZA INGENIERIA S.A.S fue expedido el 26/06/2015. El Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa MVG CONSTRUCTORES S.A. fue expedido el 07 de julio de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 10 al 12 y 29 al 35			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 10 al 12 y 29 al 35			Según los Certificados de Existencia y Representación Legal de cada una de las empresas, integrantes del Consorcio, sus Representante Legales cuenta con plenas facultades para ejecutar los actos y contratos y actuar en nombre de la compañía.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 10 y 29			Ambas Empresas tienen su domicilio en Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 10 y 29			Constitución ESPARZA INGENIERIA S.A.S.: 15 de Junio de 1993. Constitución MVG CONSTRUCTORES S.A.: 30 de Diciembre de 1980
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folios 10 y 30			Duración ESPARZA INGENIERIA S.A.S.: Indefinido. Constitución MVG CONSTRUCTORES S.A.: Hasta el 30 de Diciembre de 2030.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 10 al 12 y 29 al 35			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 34			R.F. de la empresa ESPARZA INGENIERIA S.A.S.: MARTA LUCIA GUTIERREZ SANTOS. Constitución MVG CONSTRUCTORES S.A.: R.F. MARIA EUGENIA DEL PILAR PARDO GUTIERREZ.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 5 y 37			R.L. de la Empresa ESPARZA INGENIERIA S.A.S.: Edgar Eduardo Esperanza Santos C.C. 19,432,763 y R.L. de la Empresa MVG CONSTRUCTORES S.A.: Bernardo Martinez Villalba con C.C. No. 13,830.400
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	Folios 14 - 15 - 40 - 41			En ninguno de los certificados allegados se encuentra reportes por responsabilidad fiscal.

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 14 - 15 - 40 - 41		Certificados expedidos los días 13 y 16 de Julio de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	Folios 16 - 17 - 42 - 43		No se encuentran reportados disciplinariamente.
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 16 - 17 - 42 - 43		Certificados de Antecedentes Disciplinarios expedidos los días 13 y 16 de Julio de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 18		Aseguradora: Suramericana No. Póliza: 1343919-9 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 19		No se aportó constancia del pago de la Póliza del 27 de julio de 2015.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 19		Fecha de expedición: 27/07/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 19		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 19		Valor Asegurado: \$73'506.830,00.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 19		Vigencia: Desde el 28/07/2015 hasta el 13/12/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 19		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 19		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 19		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 19		ESPARZA INGENIERIA S.A.S.: 70% CONSTRUCTORES S.A.: 30% MVG
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Telefonicamente se contactó a la Aseguradora confirmando la expedición de la Póliza.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 20 - 44		

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 22 y 46		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	Folio 21 - 22 - 45 - 46		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 22 - 46		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 47		Se allegó certificación del 16 de julio de 2015, de parte del R.F. de la empresa MVG CONSTRUCTORES S.A. donde se indica que la sociedad en su composición accionaria esta integrada por menos de 20 accionistas.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 8 a 9		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 8		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 8		
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 8		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 9		ESPARZA INGENIERIA: (70%) MVG CONSTRUCTORES S.A. (30%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO CUMPLE	Folios 11 al 26		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 8		Bogotá D.C.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 8		Bogotá D.C.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 16 - 17 - 42 - 43		Revisados los documento, los integrantes del Consorcio no tienen antecedentes de tipo disciplinario.
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 al 3		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Los integrantes no registran antecedentes penales. Verificación Via WEB el 31 de julio de 2015.
--	--------	--	--	--

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 6 CONSORCIO ESPARMVG , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-054-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE CHARALA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER – ETAPA I"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CYO CHARALA 2015

CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERÍA S.A. DE CV: (70%)

OBRAS Y SISTEMAS S.A.S. (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE ANTONIO FELIX ESPINOSA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 4 - 6 - 7			la Empresa CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A. DE CV con Matricula No. 01904783 del 12 de Junio de 2009. Y la Empresa OBRAS Y SISTEMAS S.A.S. con matricula No. 01347473.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 9 al 11 y 19 al 26			El proponente allegó Certificados de Existencia y Representación Legal de las Empresas integrantes del Consorcio
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO CUMPLE	Folios 9 al 11 y 19 al 26			El Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A. DE CV fue expedido el 27/07/2015. El Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa OBRAS Y SISTEMAS S.A.S fue expedido el 15 de julio de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 10 - 21			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 10 - 23			Según los Certificados de Existencia y Representación Legal de cada una de las empresas, integrantes del Consorcio, sus Representantes Legales cuenta con plenas facultades para ejecutar los actos y contratos y actuar en nombre de la compañía.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 9 - 19			Ambas Empresas tienen su domicilio en Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 9 - 19			La empresa CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A. CV.: Establecimiento de la sucursal a partir del 12 de junio de 2009. La empresa OBRAS Y SISTEMAS S.A.S. constituida el 30 de Enero de 2004.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folios 9 - 20			Duración CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A. CV.: 4 de junio de 2009. Constitución OBRAS Y SISTEMAS S.A.S. : Indefinido.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 10 - 23			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 10			R.F. de la empresa CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A. CV.: URICOECHEA CASTRO JORGE HERNANDO. De la empresa OBRAS Y SISTEMAS S.A.S. R.F. NO REGISTRA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 27 - 28			R.L.Suplente. de la Empresa CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A. DE CV. Jose Antonio Felix Espinozas C.Extranjeria No. 371905 y R.L. de la Empresa OBRAS Y SISTEMAS S.A.S.: Diego Alejandro Lopez Caballero con C.C. No. 79,939,702.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	Folio 27			
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 30 - 31.			En ninguno de los certificados allegados se encuentra reportes por Responsabilidad Fiscal. De igual manera, se consultó vía web el 31 de julio de 2015 los certificados faltantes sin que se reporte ningún antecedente de tipo fiscal.

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 30 - 31.			Certificados expedidos los días 15 y 16 de Julio de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	Folios 32 - 33 - 34 - 35.			No se encuentran reportados disciplinariamente.
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)					
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 32 - 33 - 34 - 35.			Certificados de Antecedentes Disciplinarios expedidos los días 15 y 16 de Julio de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	NO CUMPLE	Folios 36 al 44	Se requiere al proponente modificar la Póliza en su encabezado, en atención a que la misma debe ser expedida en favor de PARTICULAR Y NO de "Entidad Estatal" como esta allí consignado.	NO SUBSANÓ	Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 18-44-101039394 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 38			Se aportó constancia del pago de la Póliza
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 37			Fecha de expedición: 27/07/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 37			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 37			Valor Asegurado: \$73'506.830,00.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 37			Vigencia: Desde el 28/07/2015 hasta el 15/12/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 37			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 37			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 37			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 37			ESPARZA INGENIERIA S.A.S.: 70% CONSTRUCTORES S.A.: 30% MVG
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora: 31 de Julio de 2015,
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 51 - 52			

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 53 y 54		Ambas empresas integrantes del Consorcio entregaron el Formato 2 diligenciado.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 53 y 54		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 55		Se allegó certificación del 28 de julio de 2015, de parte del R.F. de la empresa CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A. CV, donde se indica que la sociedad es de las ANONIMA CERRADA.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROponentes PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 57 al 61		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 57		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 59		
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 58		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 58		CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA: (70%) OBRAS Y SISTEMAS SAS (30%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 59		Bogotá D.C.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 59		Bogotá D.C.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2-32 - 33 - 34 - 35		Revisados los documentos, los integrantes del Consorcio no tienen antecedentes de tipo disciplinario.
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 2		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Los integrantes no registran antecedentes penales. Verificación Vía WEB el 3 de agosto de 2015.
--	--------	--	--	--

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	SI	NO SUBSANÓ
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	NO SUBSANÓ
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 7 CONSORCIO CYO CHARALA 2015, se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-054-2015



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER – ETAPA I"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 08

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AGUAS 2015

ING INGENIERÍA S.A.: R.L. CARLOS BELLO AVENA (50%)

INGEOBRAS S.A.S.: R.L. LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 13 y 17			ING. INGENIERÍA S.A.: Matrícula: 09-36818-04. INGEOBRAS S.A.S.: Matrícula No. 01675608 del 20 de febrero de 2007. Renovación de la Matrícula: 25 de mayo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 13 a 15 y 17 a 19			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 13 a 15 y 17 a 19			ING. INGENIERÍA S.A.: Certificado Expedido el día 10/07/2015. INGEOBRAS S.A.S.: Certificado Expedido el día 23/07/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 13 a 15 y Folio 17 a 19			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 14 y 18			ING. INGENIERÍA S.A.: "(...) La Sociedad tendrá un Gerente, que será el Representante Legal de la misma y como tal el ejecutor y gestor de los negocios sociales. G) Ejecutar los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del objeto social (...), I) Aprobar, autorizar y ejecutar toda operación de mutuo o adquisición o enajenación de bienes o contratos de créditos bancarios, particulares o con entidades financieras y en general toda operación comercial directamente relacionada con el objeto social SIN LÍMITE DE CUANTÍA, J) Aprobar, autorizar todas las propuestas que se presenten ya sea en forma de licitación con empresas públicas o privadas o en cotizaciones SIN LÍMITE DE CUANTÍA." INGEOBRAS S.A.S.: "(...) 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, SIN LÍMITE DE CUANTÍA (...). Se otorga poder al Gerente para negociar en nombre de la sociedad, SIN LÍMITE DE CUANTÍA toda clase de acto o contrato lícito."
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 13 y 17			ING. INGENIERÍA S.A.: Cartagena. INGEOBRAS S.A.S.: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 13 y 17			ING. INGENIERÍA S.A.: Constitución por Escritura Pública No. 1658 del 24 de mayo de 1985, inscrita el 28 de mayo de 1985. INGEOBRAS S.A.S.: Constitución por Escritura Pública No. 0001698 del 16 de febrero de 2007, inscrita el 20 de febrero de 2007.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 13 y 17			ING. INGENIERÍA S.A.: Su duración es hasta el 30 de agosto de 2030. INGEOBRAS S.A.S.: El término de duración de la sociedad es INDEFINIDO.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 14 y 18			ING. INGENIERÍA S.A.: "(...) La Sociedad tendrá un Gerente, que será el Representante Legal de la misma y como tal el ejecutor y gestor de los negocios sociales. G) Ejecutar los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del objeto social (...), I) Aprobar, autorizar y ejecutar toda operación de mutuo o adquisición o enajenación de bienes o contratos de créditos bancarios, particulares o con entidades financieras y en general toda operación comercial directamente relacionada con el objeto social SIN LÍMITE DE CUANTÍA, J) Aprobar, autorizar todas las propuestas que se presenten ya sea en forma de licitación con empresas públicas o privadas o en cotizaciones SIN LÍMITE DE CUANTÍA." INGEOBRAS S.A.S.: "(...) 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, SIN LÍMITE DE CUANTÍA (...). Se otorga poder al Gerente para negociar en nombre de la sociedad, SIN LÍMITE DE CUANTÍA toda clase de acto o contrato lícito."
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 14 y 18			ING. INGENIERÍA S.A.: R.F.P.: ARTURO LLAMAS CANO, C.C. N° 9,067,077. INGEOBRAS S.A.S.: R.F.P.: ALBERTO ANTONIO MORALES SIBAJA, C.C. N° 15,023,203.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				

En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 5 y 44			ING. INGENIERÍA S.A.: R.L. Carlos Alberto Bello Avena, C.C. N° 73.106.127. INGEORBRAS S.A.S.: R.L. Luz Andrea Fajardo Corredor, C.C. N° 52.461.611.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 62 a 64			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 62 a 64			Certificados expedidos el día 30/06/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 69 a 70 y 72			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 69 a 70 y 72			Certificados expedidos el día 30/06/2015 y 02/07/2015. No se aporta Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Empresa Ingeniería Integral de Obras INGEORBRAS S.A.S. Se procede a realizar la consulta respectiva el día 03/08/2015, en la cual se indica que la empresa No registra Sanciones ni Inhabildades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 26 a 30			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 21-45-101169630 Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 27	En la Certificación correspondiente al Pago de la prima de la Póliza aportada, se verifica un error en el número de la Póliza. Por tal razón se le requiere para que aporte dicho documento corregido.	SUBSANÓ	Aporta certificación de pago del día 28 de julio de 2015.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 26			Fecha de expedición: 28/07/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 26			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 26			Valor Asegurado: 573'506.830,00.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 26			Vigencia: Desde el 28/07/2015 hasta el 10/12/2015.

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 26		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 26		Consorcio Aguas 2015
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 26		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 26		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Fecha de verificación en pagina web de la aseguradora: 31/07/2015.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 22 y 24		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 47, 52, 53 y 55,58, 59		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	Folios 47, 52, 53 y 55,58, 59		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 47, 52, 53 y 55,58, 59		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 7 a 10		El Representante Legal del Consorcio es Ingeniero Civil: Carlos Alberto Bello Avena, T.P. 1320227141 BLV y Certificado expedido por el COPNIA del día 31/03/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 43		Corresponde a una Sociedad Anónima del tipo CERRADA , según Certificación del Revisor Fiscal de la Empresa ING INGENIERÍA S.A., del día 27/07/2015
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 42 y 43		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 42 y 43		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 42 y 43		
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folios 42 y 43		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folios 42 y 43		ING INGENIERÍA S.A.: 50% INGENIERÍA INTEGRAL DE OBRAS INGEOBRA S.A.S.: 50%

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 42 y 43		ING INGENIERÍA S.A.: Bogotá INGENIERÍA INTEGRAL DE OBRAS INGEOBRAS S.A.S.: Bogotá Bogotá D.C.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 42 y 43		
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE	Folios 42 y 43		
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 y 4		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 y 4		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Los integrantes del Consorcio, no registran antecedentes judiciales. Se aporta constancia de la consulta realizada el día 03/08/2015.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 8 CONSORCIO AGUAS 2015 , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 30/07/2015 Convocatoria: PAF-ATF-I-054-2015

Nombre Proponente: CONSORCIO AGUAS 2015

Integrante 1: SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA"

Integrante 2: BETTIN RECURSOS AMBIENTALES INGENIERIA SAS " BRAIN INGENIERIA SAS"

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 735.068.300

Nit:

Nit 1: 800.252.997-0

Nit 2: 800.064.774-9

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: CHARALA

Tipo Proponente: Consorcio

Part. (%) 1: 50%

Part. (%) 2: 50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 1

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA"	BETTIN RECURSOS AMBIENTALES INGENIERIA SAS " BRAIN INGENIERIA SAS"			
Fecha Carta CC:	27-jul-15				
Monto Carta CC:	\$ 148.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA"	BETTIN RECURSOS AMBIENTALES INGENIERIA SAS " BRAIN INGENIERIA SAS"				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 148.000.000	\$ 147.013.660	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	06/08/2015	Convocatoria:	PAF-ATF-I-054-2015	Presupuesto:	\$ 735.068.300	Municipio:	CHARALA	No. Carpeta:	2
Nombre Proponente:	CONSORCIO AGUAS 2015			Nit:					
Integrante 1:	CONTELAC LTDA			Nit 1:	890.316.966-6				
Integrante 2:	HIDROVIAS SAS			Nit 2:	900.317.558-4				
Integrante 3:				Nit 3:					
Integrante 4:				Nit 4:					
Integrante 5:				Nit 5:					
				Tipo Proponente:	Consortio				
				Part. (%) 1:	60%				
				Part. (%) 2:	40%				
				Part. (%) 3:					
				Part. (%) 4:					
				Part. (%) 5:					

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONTELAC LTDA	HIDROVIAS SAS			
Fecha Carta CC:		24-jul-15			
Monto Carta CC:		\$ 500.000.000			
Expedida por:		DAVIVIENDA			
Part. (%)	60%	40%			

	CONTELAC LTDA	HIDROVIAS SAS				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 500.000.000	\$ 147.013.660	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
31/07/2015	PAF-ATF-I-054-2015
Nombre Proponente:	
CONSORCIO CHARALA 2015	
Integrante 1:	
MANOV INGENIERIA LTDA	
Integrante 2:	
CONCEP SAS	
Integrante 3:	
Integrante 4:	
Integrante 5:	

Presupuesto:
\$ 735,068,300
Nit:

Nit 1:
800.176.931-1
Nit 2:
800.190.821-6
Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:
CHARALA
Tipo Proponente:
Consortio
Part. (%) 1:
50%
Part. (%) 2:
50%
Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:
3

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MANOV INGENIERIA LTDA	CONCEP SAS			
Fecha Carta CC:	28-jul-15				
Monto Carta CC:	\$ 735,068,300				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	50%	50%			

	MANOV INGENIERIA LTDA	CONCEP SAS				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 735,068,300	\$ 147,013,660	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
31/07/2015	PAF-ATF-I-054-2015
Nombre Proponente:	
CONSROCIO HIPSITEC- CHARALA 2015	
Integrante 1:	
HIPSITEC S.A.	
Integrante 2:	
HIPSITEC COLOMBIA SAS	
Integrante 3:	
	
Integrante 4:	
	
Integrante 5:	
	

Presupuesto:
\$ 735,068,300
Nit:

Nit 1:
900.590.826-1
Nit 2:
900.276.919-2
Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:
CHARALA
Tipo Proponente:
Consorcio
Part. (%) 1:
50%
Part. (%) 2:
50%
Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:

4

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HIPSITEC S.A.	HIPSITEC COLOMBIA SAS	HIPSITEC S.A.		
Fecha Carta CC:	27-jul-15		27-jul-15		
Monto Carta CC:	\$ 48,000,000		\$ 100,000,000		
Expedida por:	Bancolombia		Bancolombia		
Part. (%)	50%	50%	50%		

	HIPSITEC S.A.	HIPSITEC COLOMBIA SAS				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE		CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE		CUMPLE			
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE		CUMPLE			
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE		CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE		CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE		CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE		CUMPLE			
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 148,000,000	\$ 147,013,660	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	
10/08/2015	PAF-ATF-I-054-2015	\$ 735,068,300	CHARALA	No. Carpeta:
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	5
CONSORCIO MYV			Consortio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	
MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO		41659878	50%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	
VELNEC S.A.		800.028.455-1	50%	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO	VELNEC S.A.			
Fecha Carta CC:	07-may-15				
Monto Carta CC:	\$ 172,000,000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	50%	50%			

	MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO	VELNEC S.A.				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					Presenta carta de crédito en original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					Cumple la Carta de cupo de Crédito, según lo estipulado en los Términos de Referencia, Subcapítulo II, Requisitos Habilitantes del Orden Financieros, numeral 8.
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					Presenta carta de cupo de crédito cumpliendo con el numeral 9, Subcapítulo II, de los TDR por cuanto certifica la vigencia mínima exigida.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 172,000,000	\$ 147,013,660	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	03/08/2015	Convocatoria:	PAF-ATF-I-054-2015
Nombre Proponente:	CONSORCIO ESPARMVG		
Integrante 1:	ESPARZA INGENIERIA SAS		
Integrante 2:	MVG CONSTRUCTORES S.A.		
Integrante 3:			
Integrante 4:			
Integrante 5:			

Presupuesto:	\$ 735.068.300
Nit:	
Nit 1:	800.200.907-5
Nit 2:	890.207.891-5
Nit 3:	
Nit 4:	
Nit 5:	

Municipio:	CHARALA
Tipo Proponente:	Consortio
Part. (%) 1:	70%
Part. (%) 2:	30%
Part. (%) 3:	
Part. (%) 4:	
Part. (%) 5:	

No. Carpeta: 6

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ESPARZA INGENIERIA SAS	MVG CONSTRUCTORES S.A.			
Fecha Carta CC:		27-jul-15			
Monto Carta CC:		\$ 148.000.000			
Expedida por:		BBVA			
Part. (%)	70%	30%			

	ESPARZA INGENIERIA SAS	MVG CONSTRUCTORES S.A.				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 148.000.000	\$ 147.013.660	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
31/07/2014	PAF-ATF-I-054-2015
Nombre Proponente:	
7. CONSORCIO CYO CHARALA 2015	
Integrante 1:	
CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SA DE CV	
Integrante 2:	
OBRAS Y SISTEMAS SAS	
Integrante 3:	
	
Integrante 4:	
	
Integrante 5:	
	

Presupuesto:
\$ 735.068.300
Nit:

Nit 1:
900.295.495-2
Nit 2:
830.135.987-5
Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:
CHARALA
Tipo Proponente:
Consortio
Part. (%) 1:
70%
Part. (%) 2:
30%
Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:

7

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SA DE CV	OBRAS Y SISTEMAS SAS			
Fecha Carta CC:					
Monto Carta CC:					
Expedida por:					
Part. (%)	70%	30%			

	CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SA DE CV	OBRAS Y SISTEMAS SAS				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					No cumple la Carta de cupo de Crédito, según lo estipulado en los Términos de Referencia, Subcapítulo II, Requisitos Habilitantes del Orden Financieros, numeral 1, "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias." A su vez, se indica que no presento documento.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	NO CUMPLE					
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	NO CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	NO CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 147.013.660	

CUMPLE:

NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 31/07/2015 Convocatoria: PAF-ATF-I-054-2015

Nombre Proponente: 8. CONSORCIO AGUAS 2015

Integrante 1: ING INGENIERIA S.A.

Integrante 2: INGEOBRAS SAS

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 735,068,300

Nit:

Nit 1: 890.405.995-1

Nit 2: 900.135.989-3

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: CHARALA

Tipo Proponente: Consortio

Part. (%) 1: 50%

Part. (%) 2: 50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 8

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ING INGENIERIA S.A.	INGEOBRAS SAS			
Fecha Carta CC:		24-jul-15			
Monto Carta CC:		\$ 147,013,660			
Expedida por:		BANCO DE BOGOTA			
Part. (%)	50%	50%			

	ING INGENIERIA S.A.	INGEOBRAS SAS				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 147,013,660	\$ 147,013,660	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO AGUAS 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-054-2015
Objeto	“LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE CHARALA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER – ETAPA I””.
Fecha de diligenciamiento	29/07/2015
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	CONSORCIO AGUAS 2015
Integrantes y % de Participación:	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES LTDA. - SERVINC LTDA. 50% BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA SAS - BRAIN INGENIERIA SAS 50%
Representante Legal:	ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE TUBERIAS EN POLIETILENO Y/O POLIVINILO DE CLORURO Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DÚCTIL Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE TUBERIAS EN POLIETILENO Y/O POLIVINILO DE CLORURO Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DÚCTIL Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:	1	Los contratos o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a una (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I+ Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	b. La sumatoria de las longitudes de los contratos o proyectos aportados en interventoría a la instalación de tubería en Polietileno y/o Polivinilo de Cloruro y/o Concreto y/o Hierro Dúctil y/o Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio para alcantarillado, debe ser igual o superior a tres mil (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 12” (300mm).	SI

Presupuesto Estimado:

\$	735.068.300	Pesos
\$	1.141	SMMLV

Contrato 1

Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA A LA CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN, RECONFIGURACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OBRAS PARA EL SANEAMIENTO BÁSICO EN DISTINTOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
20	12	2010
28	5	2013

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

\$	1.771.419.221,00
	3004,95

Consorcio

BRAIN SA 80%

SERVINC LTDA. 20%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA TÉCNICA A LA CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN, RECONFIGURACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OBRAS PARA EL SANEAMIENTO BÁSICO

Observaciones:

A folio 062 a 116 se presenta Certificación emitida por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge a través de la Secretaría General donde se evidencia que el Contrato se ejecutó en su totalidad de acuerdo al Acta de Liquidación; dentro de la Certificación se evidencian cantidades de tubería PVC de 12" igual o superior con una longitud de 1742,28 Ml.

A folio 117 a 121 se presenta acta de recibo final del contrato suscrita por el Representante legal del Consorcio y el Supervisor del Contrato.

A folio 122 a 132 se presenta contrato y adición de la Interventoria suscrito por las partes.

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 2

Objeto

INTERVENTORIA, VIGILANCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA CIVIL, CONTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 30 Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 26 DE LA CIUDAD DE QUIBDO.

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
23	12	2009
5	4	2011
\$ 466.892.818,00		
871,72		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

SERVINC LTDA. 100%
INTERVENTORIA, VIGILANCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA CIVIL, CONTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
A folio 134 a 141 se presenta Certificación emitida por la Empresa Aguas Nacionales a través del Director del Proyecto donde se evidencia la ejecución del Contrato, al igual que se evidencia cantidades de tubería PVC de 12" igual o superior con una longitud total de 359,43 Ml.
A folio 142 a 153 se presenta Contrato de Interventoría y Adición suscrito por las partes.

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 3

Objeto

INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED TRONCAL DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL SECTOR DEL ESPEJO NORTE DEL HUMEDAL DE LA VACA DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY.

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
6	7	2006
5	3	2007

\$ 194.633.369,00	\$ 97.316.684,50
448,77	224,39

Consorcio

SERVINC LTDA. 50%

INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED TRONCAL DE ALCANTARILLADO PLUVIAL

A folio 153 a 155 se presenta Certificación emitida por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB -, donde se evidencia cantidades de tubería en Concreto de 12" igual o superior, con una longitud total de 814,24 MI.

A folio 156 a 160 se presenta Acta de Liquidación donde se evidencia que el Contrato fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada.

Cumple:

SI

Observación General:

Evaluador Técnico

SEBASTIAN AGUDELO TORO

C.C. 1'054.987.749 de Chinchiná

T.P. 17202184495 CLD

Evaluador Técnico

GALO AHUMADA NAVARRO

C.C. 73'161.275 de Cartagena

T.P.



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Especifica
Director del Proyecto –Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado con énfasis en el área hidráulica y/o con énfasis en ingeniería sanitaria. Experiencia General: 10 años	Experiencia Especifica: Como / En: Director y/o Coordinador y/o Especialista Hidráulico en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Alcantarillado. ó Director y/o Coordinador y/o Especialista Hidráulico en proyectos de interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Alcantarillado de Alcantarillado Número de proyectos requeridos: 2 Dos Requerimiento particular: Uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico de los estudios y diseños ó de interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya el diseño de redes en diámetros iguales o superiores a 12" (300 mm) y longitud total igual o superior a 1.500 metros.
2. Especialista Estructural	Responsable de la revisión o elaboración ó interventoría a los Diseños Estructurales en proyectos de construcción y/o ampliación de Sistemas de Acueducto y/o Alcantarillado. Experiencia General: 8 años	Número de proyectos requeridos: 2 Dos

**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

JUAN ANDRES GALARZA GÚZMAN

79'429.941

Colombiano

Ingeniero Civil

N/A

25202-37292 CND

22/11/1990

SI

24

Magister en Ingeniería - Recursos Hidráulicos

N/A

Observaciones:

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 162)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico de los estudios y diseños ó de interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya el diseño de redes en diámetros iguales o superiores a 12" (300 mm) y longitud total igual o superior a 1.500 metros.	Elaboración del Plan Maestro de Alcantarillado para la zona urbana del municipio de Cerete, en el Departamento de Córdoba y sus estudios y diseños detallados	SI	A folio 169 a 170 se presenta Certificación emitida por el Consorcio Cereté 2005 a través del Representante Legal, donde se evidencia que el profesional desempeñó el cargo de Especialista Hidráulico. Igualmente se evidencia cantidades de tubería de 12" igual o superior con una longitud total de 15298 MI.
	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal, Social y Ambiental para la ejecución de las obras y actividades de la Malla Vial, Arterial, Intermedia y Local de los Distritos de Conservación Norte, Centro, Suroriente, Suroccidente, Sur y Occidente en la ciudad de Bogotá	SI	A folio 172 se presenta Certificación emitida por el Consorcio TMK VIAL a través de Representante Legal donde se evidencia que el profesional desempeñó el cargo de Especialista en Hidráulica, desarrollando actividades de Interventoría a la elaboración y ejecución de diagnósticos y estudios y diseños.

Observación General:

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:	JORGE ALBERTO PEREA BAENA	
No. del Documento de Identificación:	10'766.355	
Nacionalidad:	Colombiano	
Profesión:	Ingeniero Civil	
Convalidación y homologación de título	N/A	
No. Tarjeta Profesional:	22202-133857 COR	
Fecha de expedición de La T.P	17/08/2006	
Vigencia título:	SI	
Años de experiencia	8	
Título Posgrado:	Especialista en Análisis y Diseños de Estructuras	
Convalidación y homologación de posgrado	N/A	

Observaciones:

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 182)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Responsable de la revisión o elaboración ó interventoría a los Diseños Estructurales en proyectos de construcción y/o ampliación de Sistemas de Acueducto y/o Alcantarillado.	Elaboración del Plan Maestro de Alcantarillado para la zona urbana del Municipio de Cereté, en el Departamento de Córdoba, y sus Estudios y Diseños Detallados	SI	A folio 189 se presenta Certificación emitida por el Consorcio Cereté 2005 a través de Representante Legal donde se evidencia que el profesional desempeñó el cargo de Ingeniero de Diseño Estructural. Responsable de la Elaboración de los Diseños Estructurales.
	Elaboración del Plan Maestro de Alcantarillado para la zona urbana del Municipio de Ciénaga de Oro, en el Departamento de Córdoba, y sus Estudios y Diseños Detallados	SI	A folio 190 se presenta Certificación emitida por el Consorcio Ciénaga de Oro 2005 a través de Representante Legal donde se evidencia que el profesional desempeñó el cargo de Ingeniero de Diseño Estructural, en la elaboración de los Diseños Estructurales.

Observación General:

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Evaluador Técnico
SEBASTIAN AGUDELO TORO
C.C. 1'054.987.749 de Chinchina
T.P. 17202184495 CLD

Evaluador Técnico
GALO AHUMADA NAVARRO
C.C. 73'161.275 de Cartagena
T.P.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO AGUAS 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-054-2015
Objeto	"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE CHARALA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER – ETAPA I"". "
Fecha de diligenciamiento	06/08/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO AGUAS 2015
Integrantes y % de Participación:	CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LIMITADA -CONTELAC LTDA 60% HIDROVIAS S.A.S 40%
Representante Legal:	JAIME QUINTERO SACRE

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE TUBERIAS EN POLIETILENO Y/O POLIVINILO DE CLORURO Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DÚCTIL Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE TUBERIAS EN POLIETILENO Y/O POLIVINILO DE CLORURO Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DÚCTIL Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:	1	Los contratos o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a una (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I+ Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	b. La sumatoria de las longitudes de los contratos o proyectos aportados en interventoría a la instalación de tubería en Polietileno y/o Polivinilo de Cloruro y/o Concreto y/o Hierro Dúctil y/o Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio para alcantarillado, debe ser igual o superior a tres mil (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 12" (300mm).	SI

Presupuesto Estimado:

\$	735.068.300	Pesos
\$	1.141	SMMLV

Contrato 1

Objeto

INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA N° SF-1-01-7400-250-2002 "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL SECTOR NORTE DE LA CHUCUA DE LA

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
5	11	2002
6	11	2003
\$ 442.532.169,00		
1332,93		
PERSONA JURIDIC		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

contelac-100%
b.Suministro e Instalación de tubería de concreto de diámetros igual o mayor a 12" un total de 14763,06 ml.
A folio 75 se adjunta certificación expedida por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP suscrita por Carlos Armando Cortes Garzon -Interventor de E.A.A-B-ESP, donde certifica que CONTELAC LTDA con una participación del 100% realizó la INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA N° SF-1-01-7400-250-2002 "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL SECTOR NORTE DE LA CHUCUA DE LA VACA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY". En la misma certificación se relacionan las cantidades mas relevantes ejecutadas en el contrato de obra en donde se certifica el Suministro e Instalación de tubería de concreto de diámetros igual o mayor a 12" un total de 14763,06 ml. Por lo anterior la certificación es tenida en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente.

Observaciones:

Cumple:

SI

Contrato 2
Objeto

INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ZONA 1 -COSTA CARIBE- CONSTRUCCIÓN COLECTORES LOS OLIVOS Y REDES SECUNDARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA

Fecha Inicio
 Fecha Terminación
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
4	4	2013
23	9	2013
\$ 939.356.400,00		
318,70		
Consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

HIDROVIAS 20%

Actividades asociadas:

b.Instalación de tubería PVC alcantarillado en diámetros igual o mayor a 12" por 965,83 ml.

Observaciones:

A folio 77 a 82 se presenta Acta de Liquidación Parcial del Contrato de Interventoría N°PAF-ATF-I-001-2012 suscrito entre el Consorcio Interaguas cuyo representante legal es Jorge Pablo Velazco y FIDUBOGOTA sobre el contrato de Obra N°PAF-ATF-007-2012 cuyo objeto fue "CONSTRUCCIÓN COLECTORES LOS OLIVOS Y REDES SECUNDARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA"; sin embargo esta Acta no se encuentra firmada por el R.L de la CONTRATANTE. A folio 83 a 87 se presenta copia del Acta de liquidación del Contrato de Obra N°PAF-ATF-007-2012 suscrito por el contratista de Obra, el R.L de la Interventoría Jorge Pablo Velazco del Consorcio Interaguas y la Contratante. A folio 88 a 92 se presenta Acta de Entrega y Recibo de las Obras del contrato de obra N° PAF-ATF-007-2012, donde se relaciona entre otras actividades la Instalación de tubería PVC alcantarillado en diámetros igual o mayor a 12" por 4829,15 ml. A folio 94 a 125 se presenta copia del contrato celebrado entre el Consorcio Interaguas y FIDUBOGOTA con sus otrosi modificatorios al contrato. A folio 23 a 28 se presenta copia de la Cámara de Comercio del proponente HIDROVIAS SAS donde se certifica a Jorge Pablo Velazco como suplente del gerente en dicha empresa. Una vez revisada toda la documentación aportada no es posible identificar cual es la participación del proponente HIDROVIAS SAS en el Consorcio Interaguas y por tal razón no se puede cuantificar la cantidad de tubería que debe ser tenida en cuenta al proponente. Es de acuerdo a lo establecido en los Terminos de Referencia: 1.2. REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, numeral A "...Cuando se presenten certificaciones de experiencia específica que provengan de una actividad relacionada con la experiencia específica solicitada en los presentes términos de referencia, de contratos o proyectos celebrados bajo cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera: a. Cuando se trate de actividades claramente divisibles: i. Cuando la participación en el consorcio fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta la experiencia específica en su totalidad, ii. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación en el respectivo consorcio...". Adicionalmente el Acta de liquidación del contrato de Interventoría no se encuentra firmada. Por las razones expuestas, esta experiencia no puede ser tenida en cuenta.

Observaciones de Subsanación:

El proponente allega en los tiempos establecidos por la entidad comunicado del 5 de agosto de 2015 en el cual se adjunta copia del Acta de Liquidación del contrato de Interventoría debidamente firmada y copia del acuerdo consorcial del CONSORCIO INTERAGUAS en el cual se verifica que HIDROVIAS S.A.S tuvo una participación de 20% en el mismo, y por lo tanto se puede cuantificar la cantidad de tubería instalada según su participación en el Consorcio. Se concluye que puede ser tenida en cuenta la experiencia del Contrato de Interventoría N°PAF-ATF-I-001-2012, la cual acredita la Instalación de tubería PVC alcantarillado en diámetros igual o mayor a 12" corresponde a 965,83 ml, cantidad correspondiente al porcentaje de participación de HIDROVIAS en el CONSORCIO INTERAGUAS. Dando así cumplimiento a lo establecido en los Terminos de Referencia: 1.2. REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, numeral A "...Cuando se presenten certificaciones de experiencia específica que provengan de una actividad relacionada con la experiencia específica solicitada en los presentes términos de referencia, de contratos o proyectos celebrados bajo cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera: a. Cuando se trate de actividades claramente divisibles: i. Cuando la participación en el consorcio fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta la experiencia específica en su totalidad. ii. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación en el respectivo consorcio...".:

Cumple:

SI

<p>Observacion General:</p>	<p>Contrato 2: A folio 77 a 82 se presenta Acta de Liquidación Parcial del Contrato de Interventoría N°PAF-ATF-I-001-2012 suscrito entre el Consorcio Interaguas cuyo representante legal es Jorge Pablo Velazco y FIDUBOGOTA sobre el contrato de Obra N°PAF-ATF-007-2012 cuyo objeto fue "CONSTRUCCIÓN COLECTORES LOS OLIVOS Y REDES SECUNDARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA"; sin embargo esta Acta no se encuentra firmada por el R.L de la CONTRATANTE. A folio 83 a 87 se presenta copia del Acta de liquidación del Contrato de Obra N°PAF-ATF-007-2012 suscrito por el contratista de Obra, el R.L de la Interventoría Jorge Pablo Velazco del Consorcio Interaguas y la Contratante. A folio 88 a 92 se presenta Acta de Entrega y Recibo de las Obras del contrato de obra N° PAF-ATF-007-2012, donde se relaciona entre otras actividades la Instalación de tubería PVC alcantarillado en diámetros igual o mayor a 12" por 4829,15 ml. A folio 94 a 125 se presenta copia del contrato celebrado entre el Consorcio Interaguas y FIDUBOGOTA con sus otros modificatorios al contrato. A folio 23 a 28 se presenta copia de la Cámara de Comercio del proponente HIDROVIAS SAS donde se certifica a Jorge Pablo Velazco como suplente del gerente en dicha empresa.</p> <p>Una vez revisada toda la documentación aportada no es posible identificar cual es la participación del proponente HIDROVIAS SAS en el Consorcio Interaguas y por tal razón no se puede cuantificar la cantidad de tubería que debe ser tenida en cuenta al proponente. Esto de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia: 1.2. REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, numeral A "...Cuando se presenten certificaciones de experiencia específica que provengan de una actividad relacionada con la experiencia específica solicitada en los presentes términos de referencia, de contratos o proyectos celebrados bajo cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:</p> <p>a. Cuando se trate de actividades claramente divisibles: i. <u>Cuando la participación en el consorcio fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta la experiencia específica en su totalidad.</u> ii. <u>Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación en el respectivo consorcio ...".</u></p> <p>Adicionalmente el Acta de liquidación del contrato de Interventoría no se encuentra firmada.</p> <p>Por las razones expuestas, esta experiencia no puede ser tenida en cuenta.</p>
<p>Observaciones de Subsanación:</p>	<p>El proponente allega durante la etapa de subsanación comunicado del 5 de agosto de 2015 en el cual se adjunta copia del Acta de Liquidación del contrato de Interventoría debidamente firmada y copia del acuerdo consorcial del CONSORCIO INTERAGUAS en el cual se verifica que HIDROVIAS S.A.S tuvo una participación de 20% en el mismo, y por lo tanto se puede cuantificar la cantidad de tubería instalada según su participación en el Consorcio. Se concluye que puede ser tenida en cuenta la experiencia del Contrato de Interventoría N°PAF-ATF-I-001-2012, la cual acredita la Instalación de tubería PVC alcantarillado en diámetros igual o mayor a 12" corresponde a 965,83 ml, cantidad correspondiente al porcentaje de participación de HIDROVIAS en el CONSORCIO INTERAGUAS.</p> <p>Dando así cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia: 1.2. REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, numeral A "...Cuando se presenten certificaciones de experiencia específica que provengan de una actividad relacionada con la experiencia específica solicitada en los presentes términos de referencia, de contratos o proyectos celebrados bajo cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:</p> <p>a. Cuando se trate de actividades claramente divisibles: i. Cuando la participación en el consorcio fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta la experiencia específica en su totalidad. ii. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación en el respectivo consorcio...".:</p> <p>Por último se concluye que el proponente cumple con los requisitos habilitantes mediante la experiencia acreditada en los Contratos de Interventoría N°PAF-ATF-I-001-2012 y Contrato INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA N° SF-1-01-7400-250-2002 "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL SECTOR NORTE DE LA CHUCUA DE LA VACA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY"</p>

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director del Proyecto –Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado con énfasis en el área hidráulica y/o con énfasis en ingeniería sanitaria. Experiencia General: 10 años	Experiencia Específica: Como / En: Director y/o Coordinador y/o Especialista Hidráulico en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Alcantarillado. ó Director y/o Coordinador y/o Especialista Hidráulico en proyectos de interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Alcantarillado de Alcantarillado Número de proyectos requeridos: 2 Dos Requerimiento particular: Uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico de los estudios y diseños ó de interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya el diseño de redes en diámetros iguales o superiores a 12" (300 mm) y longitud total igual o superior a 1.500 metros.
2. Especialista Estructural	Responsable de la revisión o elaboración ó interventoría a los Diseños Estructurales en proyectos de construcción y/o ampliación de Sistemas de Acueducto y/o Alcantarillado. Experiencia General: 8 años	Número de proyectos requeridos: 2 Dos



Profesional 1:	ALFON CARVAJAL RODRIGUEZ	
No. del Documento de Identificación:	79.287.585	
Nacionalidad:	COLOMBIANA	
Profesión:	INGENIERO CIVIL	
Convalidación y homologación de título	NA	
No. Tarjeta Profesional:	25202-32192 CND	
Fecha de expedición de La T.P	15 JUNIO DE 1989	
Vigencia título:	SI	
Años de experiencia	26 AÑOS	
Título Posgrado:	MAGISTER EN RECURSOS HIDRAULICOS	
Convalidación y homologación de posgrado	NA	

Observaciones:	A folio 129 presenta copia de la cedula de ciudadanía, a folio 130 tarjeta profesional, a folio 131 copia vigente, a folio 132 a 136 copia de acta de grado y diploma de pregrado, a folio 136 a 138 copia de diploma de posgrado. Con la documentación anteriormente presentada el profesional cumple con la Formación Académica.
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 139 a 156)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico de los estudios y diseños ó de interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya el diseño de redes en diámetros iguales o superiores a 12" (300 mm) y longitud total igual o superior a 1.500 metros.	A folio 139 a 144 se presenta certificación expedida por COSURING S.A suscrita por el Gerente Alfredo Engativa M. donde certifica que el Ingeniero Alfonso Carvajal Rodriguez, laboró para la empresa prestando los servicios profesionales en el desarrollo de proyectos entre los cuales se encuentra "el Diseño de las redes troncales de alcantarillado sanitario, redes locales de la zona 1, Emisarios y estación de Bombeo de aguas residuales del Municipio del Banco, Magdalena, para la entidad OPERAGUA EL BANCO S.A. ESP. Director del Proyecto-Especialista Hidraulico. Y a folio 145 a 149 se adjunta certificación expedida por Rigoberto Olivella en calidad de Gerente General	SI	A folio 145 a 149 se relaciona en la certificación aportada por OPERAGUAS S.A. ESP el contrato de consultoría 11 de 2007, para realizar el "Diseño de las redes troncales de alcantarillado sanitario, redes locales de la zona 1, Emisarios y estación de Bombeo de aguas residuales del Municipio del Banco donde se relacionan entre otras características técnicas del contrato Diseño de redes locales de diametro iguales o superios a 12" en una longitud de 4791 ml.
	A folio 150 a 156 se presenta certificación expedida por la jefe Administrativa Luz Mary Sandoval donde hace constar que el ingeniero Alfonso Carvajal Rodriguez trabajó para la empresa IEH GRUCON S.A., desde el año 1998 hasta octubre de 2005 tiempo durante el cual participo	SI	

Observación General: Con la documentación aportada se da cumplimiento a lo requerido en los TR, respecto a la Formación Académica y Experiencia Habilitante del profesional

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:	JAN CARLOS CORTES CORTES	
No. del Documento de Identificación:	80.229.176	
Nacionalidad:	COLOMBIANA	
Profesión:	INGENIERO CIVIL	
Convalidación y homologación de título	NA	
No. Tarjeta Profesional:	25202-121612 CND	
Fecha de expedición de La T.P	18 DE AGOSTO DE 2005	
Vigencia título:	SI	
Años de experiencia	10 AÑOS	
Título Posgrado:	Especialista en Estructuras	
Convalidación y homologación de posgrado	NA	

Observaciones:	A folio 159 se presenta copia de la Tarjeta Profesional, a folio 160 certificado vigente del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, a folio 161 copia de la cedula de ciudadanía, a folio 162 diploma de pregrado como ingeniero Civil, a folio 163 copia del diploma de Especialista Estructural. Con la documentación anterior se da cumplimiento a la Formación Académica Requerida.
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 164-166)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Responsable de la revisión o elaboración o interventoría a los Diseños Estructurales en proyectos de construcción y/o ampliación de Sistemas de Acueducto y/o Alcantarillado.	A folio 164 a 166 se presenta por el suscrito Jefe de la Unidad de Obras Públicas y Construcciones Civiles del Municipio de PÁEZ la certificación de que el ingeniero Juan Carlos Cortes Cortes suscribió con el Municipio de Páez Cauca y ejecutó a satisfacción los contratos entre los cuales se relacionan: a. ORDEN DE CONSULTORIA 481: "Elaboración de Estudios y Diseños para la construcción del sistema de Alcantarillado para viviendas de reubicación en la Vereda San Antonio	SI	En La ORDEN DE CONSULTORIA 481, para la ejecución de los estudios y diseños del proyecto se incluyó: a.Topografía, b.Estudios de suelos, c.Diseño Hidráulico, d.Diseño Estructural, e.Presupuesto, f.Especificaciones, g.Metodología MGA.
	A folio 164 a 166 se presenta por el suscrito Jefe de la Unidad de Obras Públicas y Construcciones Civiles del Municipio de PÁEZ la certificación de que el ingeniero Juan Carlos Cortes Cortes suscribió con el Municipio de Páez Cauca y ejecutó a satisfacción los contratos entre los cuales se relacionan: b.Elaboración de los Estudios y Diseños para la construcción del sistema de Alcantarillado del Sector Putumayo Alto, Vereda de Guapio, resguardo indígena de Belalcazar.	SI	En La ORDEN DE CONSULTORIA 481, para la ejecución de los estudios y diseños del proyecto se incluyó: a.Topografía, b.Estudios de suelos, c.Diseño Hidráulico, d.Diseño Estructural, e.Presupuesto, f.Especificaciones, g.Metodología MGA.

Observación General: Con la documentación aportada se da cumplimiento a lo requerido en los TR, respecto a la Formación Académica y Experiencia Habilitante del profesional
--

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO CHARALA 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-054-2015
Objeto	"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE CHARALA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER – ETAPA I"".
Fecha de diligenciamiento	29/07/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO CHARALAS 2015
Integrantes y % de Participación:	MANOV INGENIERIA LTDA 50% CONCEP S.A.S 50%
Representante Legal:	CARLOS HUNBERTO NOVOA LOZANO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE TUBERIAS EN POLIETILENO Y/O POLIVINILO DE CLORURO Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DÚCTIL Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE TUBERIAS EN POLIETILENO Y/O POLIVINILO DE CLORURO Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DÚCTIL Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:	1	Los contratos o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a una (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I+ Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	
	2	b. La sumatoria de las longitudes de los contratos o proyectos aportados en interventoría a la instalación de tubería en Polietileno y/o Polivinilo de Cloruro y/o Concreto y/o Hierro Dúctil y/o Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio para alcantarillado, debe ser igual o superior a tres mil (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 12" (300mm).	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 735.068.300	Pesos
	\$ 1.141	SMMLV

Contrato 1

Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PARA EL DRENAJE PLUVIAL Y REPOSICIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y REDES DE ACUEDUCTO AFECTADAS EN EL CENTRO POBLADO LA CHAPARRERA,		
Fecha Inicio	Día	Mes	Año
Fecha Terminación	30	12	2010
Valor (pesos):	15	1	2012
Valor (SMMLV)	\$ 575.448.720,00		
Tipo de Proponente:	1015,44		
	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	MANOV INGENIERIA 100%		
Actividades asociadas:	b. Suministro e instalación de tubería PVC igual o mayor a 12" en una cantidad de 4643,99 ml.		
Observaciones:	A folio 230 se presenta certificación del contrato de Interventoría N°827-2010 expedida por la Alcaldía de Yopal suscrita por el supervisor designado S.O.P.Y-EAAY EICE ESP, del 30 de enero de 2012, donde certifica que la firma MANOV desarrolló a completa satisfacción el contrato de interventoría en mención. A folio 231 a 238 se presenta copia del Acta N°8 Final de Obra suscrita por la Empresa EAAY y el supervisor designado S.O.P.Y del 30 de diciembre de 2012, en la cual se relaciona el suministro e instalación de tubería PVC igual o mayor a 12" en una cantidad de 4643,99 ml.		

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 2
Objeto

INTERVENTORÍA D ELA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR CAÑAVERALEJO, TRAMO MEDIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE CALI.

Fecha Inicio
Fecha Terminación
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
3	8	2005
25	2	2007
\$ 312.769.842,00		
721,17		
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

MANOV INGENIERIA 100%

Actividades asociadas:

b. Instalación y prueba de las tuberías del Colector Cañaveralejo de 36" de diametro en la longitud de 1.650 ml.

Observaciones:

A folio 239 a 241, se adjunta certiifcacion de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca suscrita por el Director Técnico Ambiental del 29 d ejulio de 2009, mediante la cual certifica que MANOV INGENIERIA presto sus servicios especializados de Interventoría en el Contrato CVC N°68 de 2005. En la anterior se relaciona entre otras actividades: la instalación y prueba de las tuberías del Colector Cañaveralejo de 36" de diametro en la longitud de 1.650 ml.

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 3
Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTE EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO 17 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Fecha Inicio
Fecha Terminación
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
26	1	2007
5	2	2010
\$ 890.779.520,00 864,83		
Consortio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

CONCEP 50%

Observaciones:

A folio 244 a 246 se presenta certificación expedida por FONADE suscrita por la Subgerente de Contratación y Gerente de Convenio de 31 de marzo de 2014. Donde hace constar que el Consorcio CONCEP-ECOVIAS LIMITADA ejecutó el Contrato 2061840 dentro del cual incluye la Interventoría del contrato de Obra Construcción Primera Etapa del Sistema de Alcantarillado Sanitario de la margen izquierda de la ciudad de Montería CÓRDOBA. A folio 247 a 250 se adjunta certificación expedida por PROACTIVA AGUAS DE MONTERIA S.A.ESP suscrita por el gerente, mediante la cual se certifica la ejecución del contrato N°PAM 071 de 2007 para el proyecto "Construcción Primera Etapa del Sistema de Alcantarillado Sanitario de la margen izquierda de la ciudad de Montería CÓRDOBA". Donde se relaciona el suministro e instalación de tubería GRP en diámetros mayores a 12" en una longitud de 3644,77 ml. A folio 251 a 271 se adjunta Acta de Entrega y Recibo Final del contrato N°PAM 071 de 2007 suscrita por el gerente de Obras PROACTIVA

Cumple: SI

Observacion General: El proponente cumple con los requisitos habilitantes

Evaluador Técnico
Nombre del Evaluador: Paola Angelica Puerto Fonseca
C.C 52.927.758
T.P 25202-120058 CND

Evaluador Técnico
Nombre del Evaluador: Dina Margarita Gomez
C.C 1.047.394.936
T.P 25202-195773 CND



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director del Proyecto –Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado con énfasis en el área hidráulica y/o con énfasis en ingeniería sanitaria. Experiencia General: 10 años	Experiencia Específica: Como / En: Director y/o Coordinador y/o Especialista Hidráulico en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Alcantarillado. ó Director y/o Coordinador y/o Especialista Hidráulico en proyectos de interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Alcantarillado Número de proyectos requeridos: 2 Dos Requerimiento particular: Uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico de los estudios y diseños ó de interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya el diseño de redes en diámetros iguales o superiores a 12” (300 mm) y longitud total igual o superior a 1.500 metros.
2. Especialista Estructural	Responsable de la revisión o elaboración ó interventoría a los Diseños Estructurales en proyectos de construcción y/o ampliación de Sistemas de Acueducto y/o Alcantarillado. Experiencia General: 8 años	Número de proyectos requeridos: 2 Dos



Profesional 1:	ARMANDO DIAZ SUAREZ
No. del Documento de Identificación:	19.116.047
Nacionalidad:	COLOMBIANA
Profesión:	INGENIERO CIVIL
Convalidación y homologación de título	NA
No. Tarjeta Profesional:	00000-16321CND
Fecha de expedición de La T.P	20/01/1977
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	38 AÑOS
Título Posgrado:	MAGISTER EN HIDROSISTEMAS Y ESPECIALISTA EN INENIERIA AMBIENTAL AREA SANITARIA
Convalidación y homologación de posgrado	NA

Observaciones:	A folio 275 a 280 presenta copia del diploma de grado, diploma de posgrado, matricula profesional y el certificado de vigencia.
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 274)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico de los estudios y diseños ó de interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya el diseño de redes en diámetros iguales o superiores a 12" (300 mm) y longitud total igual o superior a 1.500 metros.	A folio 281 al 282 se adjunta certificación expedida por MANOV INGENIERIA LTDA, del 25 de mayo de 2015, mediante la cual certifica que el ingeniero Armando Diaz a prestado sus servicios como Ingeniero Director y Especialista Hidráulico en varios proyectos entre los cuales se encuentra Estudios y Diseños del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales para el municipio de Nilo y centros poblados de la Esmeralda y Pueblo Nuevo. A folio 283 a 288 se adjuntan contratos de prestación de servicio entre MANOV INGENIERIA y el ingeniero Armando Diaz. A folio 289 a 290 se adjunta certificación expedida por el Municipio de Nilo suscrita por el <u>Alcalde Municipal del 30 de junio de 2015</u> .	SI	Contrato N°003 de 2006, en la cual se relaciona el Diseño de Redes de Alcantarillado de diámetros iguales y mayores a 12" de longitud 12.799 ml.
	A folio 281 al 282 se adjunta certificación expedida por MANOV INGENIERIA LTDA, del 25 de mayo de 2015, mediante la cual certifica que el ingeniero Armando Diaz a prestado sus servicios como Ingeniero Director y Especialista Hidráulico en varios proyectos entre los cuales se encuentra: Estudios y Diseños de la planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la ciudad de Duitama Boyacá, y Diseño del Colector e Interceptor proveniente de la zona	SI	A folio 292 a 294 se adjunta el Acta de recibo final de consultoria del mismo contrato, en la cual se relacionan Diseño de redes diámetros mayores a 12" de 9369 ml de longitud.

Observación General: Con los contratos aportados para acreditar la experiencia del profesional, se da cumplimiento con lo establecido en los Terminos de Referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

**Profesional 2:**

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado

MAURICIO CELIS PINILLA	
19.385.220	
COLOMBIANA	
INGENIERO CIVIL	
NA	
25202-09417 CND	
16/02/1983	
SI	
32 AÑOS	
MAGISTER SCIENTIGE EN ESTRUCTURAS	
NA	

Observaciones:	A folio 298 a 303 se presenta copia diploma de pregrado, acta de grado, diploma de magister, matricula profesional y certificado de vigencia
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 296-297)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Responsable de la revisión o elaboración ó interventoría a los Diseños Estructurales en proyectos de construcción y/o ampliación de Sistemas de Acueducto y/o Alcantarillado.	A folio 304 se adjunta certificación expedida por el gerente de DURACELL INGENIERIA & CIA LTDA. Del 17 de noviembre de 2001 donde certifica que le ingeniero Mauricio Celis laboró para la "Elaboración de Diseños de los elementos estructurales para sistemas de acueducto".	SI	
	A folio 305 se adjunta certificación expedida por el gerente del proyecto de NJS CONSULTANT CO., ITD. en asociación con BLACK & VEATCH INTERNATIONAL del 15 de junio de 2004, donde certifica que le ingeniero Mauricio Celis laboró como Ingeniero Especialista en el Area de Estructuras para el proyecto de "Infraestructura Hidraulica para el saneamiento ambiental de suministro de agua Potable en baja California Mexico.	SI	

Observación General: Con los contratos aportados para acreditar la experiencia del profesional, se da cumplimiento con lo establecido en los Terminos de Referencia.

Cumple Formación Académica	
Cumple Experiencia Específica	
Cumple el Profesional Propuesto	

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - Nombre del Proponente

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-054-2015
Objeto	“LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE CHARALA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER – ETAPA I””.
Fecha de diligenciamiento	06/08/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO HIPSITEC-CHARALÁ 2015
Integrantes y % de Participación:	HIPSITEC S.A (50%)- HIPSITEC COLOMBIA S.A.S (50%)
Representante Legal:	FRANCISCO OLMOS FERNANDEZ - CORUGEDO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE TUBERIAS EN POLIETILENO Y/O POLIVINILO DE CLORURO Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DÚCTIL Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE TUBERIAS EN POLIETILENO Y/O POLIVINILO DE CLORURO Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DÚCTIL Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:	1	Los contratos o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a una (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I+ Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	b. La sumatoria de las longitudes de los contratos o proyectos aportados en interventoría a la instalación de tubería en Polietileno y/o Polivinilo de Cloruro y/o Concreto y/o Hierro Dúctil y/o Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio para alcantarillado, debe ser igual o superior a tres mil (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 12” (300mm).	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 735.068.300	Pesos
	\$ 1.141	SMMLV

Contrato 1
Objeto

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LA PROVINCIA DE ASTURIAS Y DISEÑOS DE PROYECTOS MODIFICADOS

	Día	Mes	Año		
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO (POR SER CONTRATO EN MONEDA EXTRANJERA)					
Fecha Inicio	20	6	2008	\$ 1.670,31	Dólar - peso 20/06/2008
Fecha Terminación	20	10	2010	1,56	Euro- Dólar 20/06/2008
Valor (pesos):	\$ 2.238.940.564,42			\$ 2.605,68	Valor pesos 20/06/2008
Valor (SMMLV)	2608,47				
Tipo de Proponente:	Consortio				

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Hipsitec S.A 60%
Actividades asociadas:	Terminación del colector intercepto general del Río Nalón. Tramos las Caldas-Soto del Rey. Saneamiento del Río Gafo. Terminación del saneamiento de la cuenca del Río Nalon. Instalación Tubería HA de 1200 mm de diámetro: 236 m; Tubería HA de 800 mm de diámetro: 451 m; Tubería HA de 600 mm de diámetro: 919 m; Tubería HA de 500 mm de diámetro: 38 m; Tubería en perfil abierto de PEAD 350 mm de diámetro: 1526 m. Total tubería: 3170 m
Observaciones:	<p>Experiencia específica folios 00071-0073 ambas caras. Se adjunta certificación expedida por el Director de Asistencia Técnica de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, como parte del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, mediante la cual se certifica que la Empresa Hiptisec S.A fue adjudicataria de contrato y ejecutado a entera satisfacción.</p> <p>En dicha certificación se relaciona un valor del contrato de 859.252,66 Euros. Teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia: <i>Numeral 12. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O CERTIFICACIONES OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA, literal c) Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar;</i> la certificación aportada no posee la fecha de suscripción del contrato, por lo tanto no es posible hacer la conversión del valor a pesos colombianos y verificar los SMMLV</p> <p>Adicionalmente se relaciona como parte de la certificación de la experiencia específica el contrato de Terminación del colector intercepto general del Río Nalón. Tramos las Caldas-Soto del Rey. Saneamiento del Río Gafo. Terminación del saneamiento de la cuenca del Río Nalon, en donde se realizó la Instalación de Tubería HA de 1200 mm de diámetro: 236 m; Tubería HA de 800 mm de diámetro: 451 m; Tubería HA de 600 mm de diámetro: 919 m; Tubería HA de 500 mm de diámetro: 38 m; Tubería en perfil abierto de PEAD 350 mm de diámetro: 1526 m. Obteniendo un total de tubería instalada de 3170 m, con lo cua se cumple la cantidad requerida en la experiencia específica de 3000 m.</p>

Cumple:	SI
---------	----

Observacion General:	En la certificación aportada por el proponente, expedida por el Director de Asistencia Técnica de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, como parte del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, mediante la cual se certifica que la Empresa Hiptisec S.A fue adjudicataria de contrato y ejecutado a entera satisfacción, no se evidencia la fecha de suscripción del contrato, por lo tanto no es posible hacer la conversión del valor a pesos colombianos, verificar los SMMLV y evaluar la experiencia específica requerida en los Términos de referencia
Observacion General Subsanción	CON LOS DOCUMENTOS SOPORTE PRESENTADOS EN LA ETAPA DE SUBSANACIÓN, MEDIANTE OFICIO D.E.I.P DE FECHA 54 DE AGOSTO DE 2015, CORRESPONDIENTES A:ACTA DE RECEPCIÓN DE FECHA 22/08/2011 E INFORME DEL DIRECTOR DE LOS TRABAJOS, DE ESTA MISMA FECHA, SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
<p>Director del Proyecto –Especialista Hidráulico</p>	<p>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado con énfasis en el área hidráulica y/o con énfasis en ingeniería sanitaria.</p> <p>Experiencia General: 10 años</p>	<p>Experiencia Específica: Como / En: Director y/o Coordinador y/o Especialista Hidráulico en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Alcantarillado. ó Director y/o Coordinador y/o Especialista Hidráulico en proyectos de interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Alcantarillado de Alcantarillado</p> <p>Número de proyectos requeridos: 2 Dos</p> <p>Requerimiento particular: Uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico de los estudios y diseños ó de interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya el diseño de redes en diámetros iguales o superiores a 12" (300 mm) y longitud total igual o superior a 1.500 metros.</p>
<p>2. Especialista Estructural</p>	<p>Responsable de la revisión o elaboración ó interventoría a los Diseños Estructurales en proyectos de construcción y/o ampliación de Sistemas de Acueducto y/o Alcantarillado.</p> <p>Experiencia General: 8 años</p>	<p>Número de proyectos requeridos: 2 Dos</p>

**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

Ministerio de Educación:

NICANOR VILLARREAL ESCANDON (PROFESIONAL PROPUESTO PARA DIRECTOR DE PROYECTO ESPECIALISTA HIDRÁULICO)	
No. del Documento de Identificación:	72.203.446
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	08202-79823 ATL
Fecha de expedición de La T.P	17 Febrero de 2000
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	15,45 AÑOS
Título Posgrado:	ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
Convalidación y homologación de posgrado	N/A
Ministerio de Educación:	N/A

Observaciones:	Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos en los folios del 77 al 82, correspondiente a matrícula profesional, Certificado de vigencia, diploma pregrado, diploma posgrado y acta de grado de posgrado.
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 000076)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico de los estudios y diseños ó de interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya el diseño de redes en diámetros iguales o superiores a 12" (300 mm) y longitud total igual o superior a 1.500 metros.	En los folios 86 a 87 se adjunta certificación expedida por el Gerente de Planeación y Desarrollo de la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de la ciudad de Barranquilla S.A E.S.P de fecha 20 de octubre de 2014, mediante la cual se acredita que trabajo en dicha empresa para el desarrollo de los siguientes proyectos. 1. Diseño de ampliación de redes de alcantarillado sanitario cabecera municipal de Sabana Larga- Cuenca Sur- Departamento del Atlántico. Longitud total de diámetros igual o superiores a 12" (300 mm)= 1.539 m	SI	En la certificación presentada no es posible evidenciar el cargo en el cual se desempeño el profesional propuesto, por lo cual no se puede acreditar la experiencia. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en los terminos de referencia con respecto a los requerimientos de experiencia específica: Director y/o coordinador y/o especialista hidráulico en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado ó Director y/o coordinador y/o especialista hidráulico en proyectos de interventoría a estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado.
	En los folios 86 a 87 se adjunta certificación expedida por el Gerente de Planeación y Desarrollo de la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de la ciudad de Barranquilla S.A E.S.P de fecha 20 de octubre de 2014, mediante la cual se acredita que trabajo en dicha empresa para el desarrollo de los siguientes proyectos. 1. Diseño de ampliación de redes de alcantarillado sanitario cabecera municipal de Sabana Larga- Cuenca Nororiental primera etapa- Departamento del Atlántico Longitud total de diámetros igual o superiores a 12" (300 mm)= 2.653 m	SI	En la certificación presentada no es posible evidencia el cargo en el cual se desempeño el profesional propuesto, por lo cual no se puede acreditar la experiencia. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en los terminos de referencia con respecto a los requerimientos de experiencia específica: Director y/o coordinador y/o especialista hidráulico en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado ó Director y/o coordinador y/o especialista hidráulico en proyectos de interventoría a estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado.

Observación General:	El profesional no cumple con los requerimientos de experiencia específica.
Observación General Subsanción:	En la etapa de subsanción mediante comunicación N° D.E.I.P de fecha 5 de agosto de 2015 el proponente presenta la certificación suscrita por el Gerente de Planeación y Desarrollo, de la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A E.S.P en donde informa que el ingeniero Nicanor Villareal Escondon trabajo como coordinador en el desarrollo de los siguientes proyectos de diseño...". Por lo tanto, el profesional cumple con los requerimientos de experiencia específica especificados en los términos de referencia

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título
 Ministerio de Educación:
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado

EDUARDO EFRAIN HIDALGO ARCOS - PROFESIONAL PROPUESTO ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	
12.978.735	
Colombiano	
Ingeniero Civil	
N/A	
52202-32656 Nariño	
27 de Julio de 1989	
SI	
26 AÑOS	
	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
N/A	

Observaciones:	Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos en los folios del 89 al 93, correspondiente a matrícula profesional, Certificado de vigencia, diploma pregrado y diploma posgrado
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 88)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Responsable de la revisión o elaboración ó interventoría a los Diseños Estructurales en proyectos de construcción y/o ampliación de Sistemas de Acueducto y/o Alcantarillado.	Se presenta la certificación folios 97 al 104, expedida por el Jefe Operativo de Diseños de EMPOPASTO S.A E.S.P de fecha 28 de marzo de 2011, mediante la cual se hace constar que el ingeniero Eduardo Hidalgo celebró con la empresa contratos de consultoría y/o prestación de servicios, dentro de la cua se encuentra: 1. Proyectos de diseño estructural de tanques de almacenamiento y cámaras de reparto para los acueducto Puerres-Mocondino-Canchala y San Antonio de Casanare	SI	De acuerdo con la certificación presentada se evidencia que el profesional propuesto fue responsable de la elaboración de diseños estructurales en proyectos de sistemas de acueducto
	Se presenta la certificación folios 97 al 104, expedida por el Jefe Operativo de Diseños de EMPOPASTO S.A E.S.P de fecha 28 de marzo de 2011, mediante la cual se hace constar que el ingeniero Eduardo Hidalgo celebró con la empresa contratos de consultoría y/o prestación de servicios, dentro de la cua se encuentra: 2. Análisis geotécnico, Análisis y Diseño Estructural de cimentación del tanque de abastecimiento del acueducto de Anganoy	SI	De acuerdo con la certificación presentada se evidencia que el profesional propuesto fue responsable de la elaboración de diseños estructurales en proyectos de sistemas de acueducto
	Se presenta la certificación folios 97 al 104, expedida por el Jefe Operativo de Diseños de EMPOPASTO S.A E.S.P de fecha 28 de marzo de 2011, mediante la cual se hace constar que el ingeniero Eduardo Hidalgo celebró con la empresa contratos de consultoría y/o prestación de servicios, dentro de la cua se encuentra: 3. Análisis geotécnico, Análisis y Diseño Estructural y de cimentación de estructuras de contención, dique y cajillas de derivación nueva bocatoma Centenario, para la viabilidad de la reubicación	SI	De acuerdo con la certificación presentada se evidencia que el profesional propuesto fue responsable de la elaboración de diseños estructurales en proyectos de sistemas de acueducto

Observación General: El profesional cumple con los requerimientos de experiencia específica

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - Nombre del Proponente

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-054-2015
Objeto	"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE CHARALA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER – ETAPA I"".
Fecha de diligenciamiento	29/07/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORIO MYV
Integrantes y % de Participación:	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO (50%) - VELNEC S.A (50%)
Representante Legal:	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE TUBERIAS EN POLIETILENO Y/O POLIVINILO DE CLORURO Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DÚCTIL Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE TUBERIAS EN POLIETILENO Y/O POLIVINILO DE CLORURO Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DÚCTIL Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:	1	Los contratos o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a una (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I+ Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	b. La sumatoria de las longitudes de los contratos o proyectos aportados en interventoría a la instalación de tubería en Polietileno y/o Polivinilo de Cloruro y/o Concreto y/o Hierro Dúctil y/o Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio para alcantarillado, debe ser igual o superior a tres mil (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 12" (300mm).	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 735.068.300	Pesos
	\$ 1.141	SMMLV

Contrato 1

Objeto REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ATLÁNTICO GRUPO 1 Y GRUPO 2

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	4	9	2012
Fecha Terminación	3	5	2014
Valor (pesos):	\$ 3.844.614.692,00		
Valor (SMMLV)	2122,03		
Tipo de Proponente:	Consortio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	MaryLuz Mejia de Pumarejo 34%		
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA		

Observaciones:

Experiencia específica folios 74. Se adjunta certificación expedida por el Fondo de Adaptación y suscrita por el Asesor III, de Agua y Saneamiento Básico de fecha 29 de Julio de 2014, mediante la cual se acredita que el Consorcio Interacueducto ejecutó el contrato N° FA-080-2012

Así mismo se anexa el Acta de Entrega y recibo final de interventoría del contrato N° FA-080-2012 de fecha 15 de octubre de 2014, en los folios 75 a 85, suscrita por el supervisor del contrato

En dicha Acta de entrega (folios 80-81) se relaciona las principales cantidades de obra ejecutada, en donde se presenta las cantidades de tubería instalada de diámetro mayores o iguales a 12" (300 mm), en una longitud de: 2566,32 m

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2

Objeto

INTERVENTORIA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL SECTOR DE PATIO BONITO FASE IV, EN EL AREA DE COBERTURA DE LA ZONA 5 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
7	3	2011

Fecha Terminación

28	2	2014
----	---	------

Valor (pesos):

\$ 1.706.179.562,00

Valor (SMMLV)

2769,77

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO (60%)- VELNEC(20%)

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE TUBERÍA

Observaciones:

Experiencia específica folios 87 al folio 93. Se adjunta certificación expedida por la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, suscrita por el Director de Servicio Acueducto y Alcantarillado 5 encargado, del 11 de agosto de 2014, mediante la cual se acredita que el Consorcio IPB FASE IV ejecutó el contrato N° 1-15-35100-0800 2010, en el cual se relacionan las actividades ejecutadas: en donde e presenta las cantidades de tubería instalada de diámetro mayores o iguales a 12" (300 mm), en una longitud de: 3050,31 m.
Así mismo el proponente adjunta los siguientes documentos (folios 94 al 96): Certificación del contrato de fecha 13 de marzo de 2015, suscrita por el Director de Servicio Acueducto y Alcantarillado 5 encargado y acta de terminación de fecha 28 de febrero de 2014, suscrita por el supervisor

Cumple:

SI

Contrato 3

Objeto

REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y OPTIMIZACIÓN HIDRÁULICA DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR NUMERO 10 DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SISTEMA PLUVIAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR Y LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE LOS CORREGIMIENTOS DE MARIA ANGOLA Y LOS CORAZONES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
1	6	2011
30	5	2012

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 2.307.472.000,00

Valor (SMMLV)

4071,77

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO (70%)

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE TUBERÍA

Observaciones:

Experiencia específica folios 98 al folio 100. Se adjunta certificación interventoría de obra expedida por las empresas de servicios públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P, suscrita por el Gerente el 23 de abril de 2015, mediante la cual se acredita se realizó la interventoría a los contratos N° 092,093,094 de 2011, en el cual se relacionan las actividades ejecutadas y las cantidades de tubería instalada de diámetro mayores o iguales a 12" (300 mm), en una longitud de: 1448,78

Así mismo el proponente adjunta los siguientes documentos (folios 101 al 102): Carta de información de Consorcio y de los folios 103 Acta de liquidación de contrato de obra incompleta y folio 104 acta de terminación de contrato de interventoría de fecha 30 de Mayo de 2012 suscrita por el Gerente y Jefe Departamento Técnico de EMDUPAR S.A E.S.P.

Cumple:

SI

REVISAR VALOR CONTRATOS CON EL FIN DE CONFIRMAR SI SE TOMA EL VALOR GLOBAL

Observacion General:

EL PROPONENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA

Evaluador Técnico

DINA GOMEZ ESPINOSA

C.C 1.047.394.936 de Cartagena

T.P

Evaluador Técnico

CAROLINA OSORIO TOBON

C.C 30.398.800 de Manizales

T.P 17202-087322



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
<p>Director del Proyecto –Especialista Hidráulico</p>	<p>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado con énfasis en el área hidráulica y/o con énfasis en ingeniería sanitaria.</p> <p>Experiencia General: 10 años</p>	<p>Experiencia Específica: Como / En: Director y/o Coordinador y/o Especialista Hidráulico en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Alcantarillado. ó Director y/o Coordinador y/o Especialista Hidráulico en proyectos de interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Alcantarillado de Alcantarillado</p> <p>Número de proyectos requeridos: 2 Dos</p> <p>Requerimiento particular: Uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico de los estudios y diseños ó de interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya el diseño de redes en diámetros iguales o superiores a 12" (300 mm) y longitud total igual o superior a 1.500 metros.</p>
<p>2. Especialista Estructural</p>	<p>Responsable de la revisión o elaboración ó interventoría a los Diseños Estructurales en proyectos de construcción y/o ampliación de Sistemas de Acueducto y/o Alcantarillado.</p> <p>Experiencia General: 8 años</p>	<p>Número de proyectos requeridos: 2 Dos</p>

**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado
 Ministerio de Educación:

RUBÉN ANTONIO SANTOS SANABRIA (PROFESIONAL PROPUESTO PARA DIRECTOR DE PROYECTO ESPECIALISTA HIDRÁULICO)	
80.082.672	
Colombiano	
Ingeniero Civil	
N/A	
25202-091904 CND	16/05/2002
16 de Mayo de 2002	29/07/2015
SI	13,2109589
13,21 AÑOS	
ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE SISTEMAS HÍDRICOS URBANOS	
N/A	

Observaciones:	Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos en los folios del 108 al 111, correspondiente a matrícula profesional, Certificado de vigencia, diploma pregrado y diploma posgrado.
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 0000107)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico de los estudios y diseños ó de interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya el diseño de redes en diámetros iguales o superiores a 12" (300 mm) y longitud total igual o superior a 1.500 metros.	En los folios 113 a 114 se adjunta certificación expedida por Oswaldo Escobar Muriel, Ingeniero Consultor de fecha 2 de junio de 2006, mediante la cual se certifica que el ingeniero realizó como especialista hidráulico y sanitario el diagnóstico, estudios y diseños de la reformulación del plan maestro de acueducto y alcantarillado del Municipio de la Calera, Departamento de Cundinamarca, en el cual incluye el diseño de redes de alcantarillado sanitario y pluvial en diámetros iguales o superiores a 12" en una cantidad total de 2036 m	SI	De acuerdo con la certificación presentada se evidencia que el profesional propuesto fue especialista hidráulico y sanitario en proyectos de diagnóstico, estudios y diseños
	En los folios 116 a 118 se adjunta certificación expedida por IMSAJOR S.A, suscrita por el Representante Legal de fecha 14 de julio de 2008, mediante la cual se certifica que el ingeniero Ruben Santos se desempeña como Director de Consultoría en el proyecto: Diseños de las redes de acueducto, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial y manejo de las aguas lluvias, para el terminal metropolitano de carga y parque industrial San Jorge, localizada en el Municipio de Mosquera Cundinamarca. En el cual incluye el diseño de redes de alcantarillado sanitario y pluvial en diámetros iguales o superiores a 12" en una cantidad total de 5972,77 m	SI	De acuerdo con la certificación presentada se evidencia que el profesional propuesto fue Director de Consultoría en proyectos de diseños de redes de alcantarillado sanitario y pluvial

Observación General: El profesional cumple con los requerimientos de experiencia específica especificados en los términos de referencia

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título
 Ministerio de Educación:
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado
 Ministerio de Educación:

ARMANDO ENRIQUE RIVERO ROYERO - PROFESIONAL PROPUESTO ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	
12.719.543	
Colombiano	
Ingeniero Civil	
N/A	
54202-02008 NTS	16/08/1981
19 de agosto de 1981	29/07/2015
SI	33,97 AÑOS
33,97 AÑOS	
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	
N/A	

Observaciones:	Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos en los folios del 121 a 124, correspondiente a matrícula profesional, Certificado de vigencia, diploma pregrado y diploma posgrado
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 120)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Responsable de la revisión o elaboración ó interventoría a los Diseños Estructurales en proyectos de construcción y/o ampliación de Sistemas de Acueducto y/o Alcantarillado.	Se presenta la certificación folio 126, expedida por Maryluz Mejía de Pumarejo, de fecha Diciembre de 1994 , mediante la cual hace constar que el ingeniero Armando Rivera laboró en el cargo de Especialista Estructural en la elaboración de diseños estructurales del contrato "Estudios y Diseños Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de Plato Magdalena Adicionalmente se anexa en el folio 127 la certificación expedida por la unidad de agua potable y saneamiento básico del CORPES Costa Atlántica de fecha 17 de abril de 1997, mediante la cual se certifica que Maryluz Mejía de Pumarejo realizó el contrato N° CA-095/94 En el folio 128 se anexa el contrato de prestación de servicios suscrito entre Maryluz Mejía de Pumarejo y Armando Rivero	SI	De acuerdo con la certificación presentada se evidencia que el profesional propuesto estuvo en el cargo de Especialista Estructural en proyectos de Estudios y Diseños de Plan Maestro acueducto y alcantarillado
	Se presenta la certificación folio 130, expedida por Maryluz Mejía de Pumarejo, de fecha Marzo de 1994 , mediante la cual hace constar que el ingeniero Armando Rivera laboró en el cargo de Especialista Estructural en la elaboración de diseños estructurales del contrato "Estudios y Diseños del sistema de Acueducto y Alcantarillado de El Molino-Guajira. Adicionalmente se anexa en el folio 131 la certificación expedida por la unidad de agua potable y saneamiento básico del CORPES Costa Atlántica de fecha 17 de abril de 1997, mediante la cual se certifica que Maryluz Mejía de Pumarejo realizó el contrato N° CA-143/93 En el folio 128 se anexa el contrato de prestación de servicios suscrito entre Maryluz Mejía de Pumarejo y Armando Rivero	SI	De acuerdo con la certificación presentada se evidencia que el profesional propuesto estuvo en el cargo de Especialista Estructural en la elaboración de diseños estructurales de contrato de Estudios y Diseños del sistema de acueducto y alcantarillado

Observación General: El profesional cumple con los requerimientos de experiencia específica especificados en los términos de referencia

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO ESPARMVG

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-054-2015
Objeto	"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE CHARALA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER – ETAPA I"".
Fecha de diligenciamiento	06/08/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ESPARMVG
Integrantes y % de Participación:	ESPARZA INGENIERÍA S.A.S (70%)- MVG CONSTRUCTORES S.A (30%)
Representante Legal:	EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE TUBERIAS EN POLIETILENO Y/O POLIVINILO DE CLORURO Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DÚCTIL Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE TUBERIAS EN POLIETILENO Y/O POLIVINILO DE CLORURO Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DÚCTIL Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:	1	Los contratos o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a una (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I+ Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	b. La sumatoria de las longitudes de los contratos o proyectos aportados en interventoría a la instalación de tubería en Polietileno y/o Polivinilo de Cloruro y/o Concreto y/o Hierro Dúctil y/o Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio para alcantarillado, debe ser igual o superior a tres mil (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 12" (300mm).	SI

Presupuesto Estimado:

\$	735.068.300	Pesos
\$	1.141	SMMLV

Contrato 1

Objeto

INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTA A LOS SIGUIENTES PROYECTOS:
 A) CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO VEREDAL DEL ACUEDUCTO MUNICIPIO DE GARAGOA
 B) CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUEDUCTO DEL NUEVO SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL RIO TEUSACÁ MUNICIPIO DE SOPÓ
 C) CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES MATRICES DEL SECTOR CARTAGENITA-MANABLANCA MUNICIPIO DE FACATATIVÁ
 D) CONSTRUCCIÓN LINEA DE CONDUCCIÓN DE ACUEDUCTO DE SIBERIA AL CASCO URBANO MUNICIPIO DE TENJO

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Observaciones de subsanación:

Día	Mes	Año
16	6	2010
15	3	2013
\$ 846.232.918,00 488,07		
Persona Jurídica		

ESPARZA INGENIERÍA S.A.S

INSTALACIÓN DE TUBERÍA

Experiencia específica folios 53 a 54. Se adjunta acta de entrega y recibo final del contrato de interventoría N° 2101081, expedida por Fonade y suscrita por el Supervisor de Fonade el 23 de Julio de 2013.

Así mismo se anexa el folio del 55 a 56, el Acta de Terminación del contrato de interventoría N° 2101081 expedida por el supervisor del 15 de Marzo de 2013.

En el folio 57 a 59 se anexa el Acta de entrega y recibo final del contrato de obra de CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES MATRICES DEL SECTOR CARTAGENITA-MANABLANCA MUNICIPIO DE FACATATIVÁ , en donde se relacionan entre otras, las cantidades de tubería instalada de diámetro mayores o iguales a 12" (300 mm), en una longitud de: 1273,05 m

Con la información entregada no se cumple ninguna de las alternativas establecidas en los terminos de referencia página 47, para acreditar la experiencia específica:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato, el cumplimiento del mismo y/o la calificación del servicio y/o el recibo a satisfacción, el porcentaje de participación del proponente, las actividades productos objeto del contrato, el valor del contrato y el plazo de ejecución.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y actividades y/o productos objeto de la consultoría.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo, la cual deberán venir suscrita por el Interventor, el Contratista y representante de la entidad contratante.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones.

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.

En la etapa de subsanación mediante comunicación del 5 de agosto de 2015 el proponente presenta como documentos complementarios copia del contrato No. 2101081, prórroga del contrato No. 2101081 y documento de reinicio, adición y prórroga del contrato No. 2101081 sin embargo, no se cumple con las alternativas de acreditación de experiencia requerida en los TDR: "Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo, la cual deberán venir suscrita por el Interventor, el Contratista y representante de la entidad contratante.", por lo tanto el contrato No. 1 no puede ser tenido en cuenta para acreditar experiencia.

Cumple: NO

Contrato 2

Objeto

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE LAS CONTRATACIONES N° 1-01-7400-558-2001 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS PARA LOS BARRIOS ALTAMAR II, CASALOMA, TINTALITO II Y LA ALQUERIA LA FRAGUA SECTDOR PARAISO; CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL BARRIO BARRANQUILLITA DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ D.C Y CONTRATO N° 1-01-7400-560-2001 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS PARA EL BARRIO SANTA MÓNICA Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL BARRIO TRIUNFO DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ D.C

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
4	3	2003
3	7	2002

\$ 61.961.400,00
200,52
PERSONA JURÍDICA

ESPARAZA INGENIERÍA LTDA

INSTALACIÓN DE TUBERÍA

Experiencia específica folios 60 donde se adjunta certificación expedida por el coordinador UEL-EAAB-ESP del mes de marzo de 2003 mediante la cual certifica que Esparza Ingeniería Ltda ejecutó el contrato N° 2-02-7400-553-2001.

En el folio 61 al 61 se adjunta el acta de liquidación del contrato de interventoría N° 2-02-7400-553-2001 suscrita por el Gerente Corporativo de Noviembre de 2002.

En el folio 66 a 66 se adjunta el acta de terminación del contrato de interventoría N° 2-02-7400-553-2001 suscrita por el Coordinador del 3 de Julio de 2002.

En los folios de la 68 a 70 se adjunta acta de recibo final del contrato de obra N° 1-01-7400-558-2000. Dicha acta se encuentra suscrita por la interventoría y el contratista de fecha 19 de Julio de 2002,

En los folio 71 a 73 se presenta cuadro de cantidades de obra ejecutada vs obra contratada, en la cual se relacionan las cantidades de tubería instalada de diámetro mayores o iguales a 12" (300 mm), en una longitud de 1269 m. Sin embargo dicho documento no se posee firmas, por lo tanto no se puede tener en cuenta para acreditar la experiencia y dar cumplimiento a lo establecido en los Terminos de Referencia: "...**Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación...**"

En los folios de la 74 a 75 se adjunta acta de recibo final del contrato de obra N° 1-01-7400-560-2001. Dicha acta se encuentra suscrita por la interventoría y el contratista de fecha 3 de Julio de 2002,

En los folio 76 a 79 se presenta cuadro de cantidades de obra ejecutada vs obra contratada, en la cual se relacionan las cantidades de tubería instalada de diámetro mayores o iguales a 12" (300 mm), en una longitud de 195 m. Sin embargo dicho documento no se posee firmas, por lo tanto no puede tener en cuenta para acreditar la experiencia y dar cumplimiento a lo establecido en los Terminos de Referencia: "...**Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación...**"

En la etapa de subsanación mediante comunicación del 5 de agosto de 2015 el proponente presenta como documentos complementarios: Acta de iniciación orden de interventoría No. 2-02-7400-553-2001, Acta de terminación orden de interventoría No. 2-02-7400-553-2001 y Acta de liquidación orden de interventoría No. 2-02-7400-553-2001 suscritas por el Coordinador UEL-EAAB-ESP, Acta de entrega y recibo final de obra del contrato No. 1-01-7400-560-2001 en la cual se evidencia el suministro e instalación de tubería de alcantarillado en diámetros iguales y mayores a 12" en una longitud de 195 ml, Acta de entrega y recibo final de obra contrato No. 1-01-7400-558-2001 en la cual se evidencia el suministro e instalación de tubería de alcantarillado en diámetros iguales y mayores a 12" en una longitud de 1269 ml, para una longitud total de 1464 ml.

Observaciones:

Observaciones de subsanación:

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 3
Objeto

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE CAMPO DE LOS MISMOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL SOCIAL INCLUYENDO LOS SIGUIENTES SECTORES, A: TRANSPORTE, AGUAS, INDUSTRIA, CONSTRUCCIONES INSTITUCIONALES, SALUD, ENERGIA Y SALUD

Fecha Inicio
Fecha Terminación
Valor (pesos):
Valor (\$MMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
11	4	2002
31	7	2004
\$ 3.638.938.998,00		
10164,63		
CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

ESPARZA INGENIERÍA LTDA (50%)
INSTALACIÓN DE TUBERÍA

Observaciones:

Experiencia específica folios 80 al folio 92, se adjunta certificación expedida por la Fundación CHEMONICS COLOMBIA, suscrita por el Gerente de Infraestructura Rural social el 8 de Noviembre de 2009, mediante la cual certifica que e Consorcio Gerpromayo ejecutó el contrato de consultoría de proyectos interventoría de obras N° 527-C-00-01-000-91-00-G, en el cual se especifica la longitud de instalación de sistemas sanitarios, sin embargo no es posible evidenciar el diámetro de las tuberías, es por esto que con el documento aportado no es posible acreditar la experiencia específica requerida en los terminos de referencia.
Adicionalmente se anexa la liquidación del contrato suscrita por el Representante Legal de la Fundación, el 110 de abril de 2006 (Folios 93 a94)
En el folio N° 95 se adjunta el compromiso consorcial

Observaciones de subsanación:

En la etapa de subsanación mediante comunicación del 5 de agosto de 2015 el proponente presenta como documento complementario certificación de aclaratoria expedida por la Fundación Chemonics Colombia suscrita por el Gerente de Infraestructura el 1 de diciembre de 2005 en la cual se detallan las cantidades de obra de redes de alcantarillado en los centros industriales: suministro e instalación de tubería de alcantarillado de diámetros de 12" en una longitud total de 1733 ml.

Cumple: SI

Observacion General:	UNA VEZ EVALUADA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LOS TRES CONTRATOS RELACIONADOS POR EL PROPONENTE, NO SE CUMPLE EN NINGUNO DE ÉSTOS, CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA
Observacion General Subsanación:	CON LOS DOCUMENTOS SOPORTE PRESENTADOS EN LA ETAPA DE SUBSANACIÓN SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA.



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Especifica
Director del Proyecto –Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado con énfasis en el área hidráulica y/o con énfasis en Ingeniería sanitaria. Experiencia General: 10 años	Experiencia Especifica: Como / En: Director y/o Coordinador y/o Especialista Hidráulico en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Alcantarillado. ó Director y/o Coordinador y/o Especialista Hidráulico en proyectos de interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Alcantarillado de Alcantarillado Número de proyectos requeridos: 2 Dos Requerimiento particular: Uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico de los estudios y diseños ó de interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya el diseño de redes en diámetros iguales o superiores a 12" (300 mm) y longitud total igual o superior a 1.500 metros.
2. Especialista Estructural	Responsable de la revisión o elaboración ó interventoría a los Diseños Estructurales en proyectos de construcción y/o ampliación de Sistemas de Acueducto y/o Alcantarillado. Experiencia General: 8 años	Número de proyectos requeridos: 2 Dos

**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

Ministerio de Educación:

ROBERTO ANDERSON JAIMES SILVA (PROFESIONAL PROPUESTO PARA DIRECTOR DE PROYECTO ESPECIALISTA HIDRÁULICO)	
No. del Documento de Identificación:	79.471.549
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	25202-56120 CND
Fecha de expedición de La T.P	27/07/2002
Vigencia título:	29/07/2015
Años de experiencia	13,01369863
Título Posgrado:	13 AÑOS
Convalidación y homologación de posgrado	ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRÁULICOS Y MEDIO AMBIENTE
Ministerio de Educación:	N/A

Observaciones:	Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos en los folios del 97 al 102, correspondiente a matrícula profesional, Certificado de vigencia, diploma pregrado, acta de grado y diploma posgrado. No obstante el certificado de vigencia no se encuentra actualizado
Observaciones de subsanación:	En la etapa de subsanación mediante comunicación del 5 de agosto de 2015 el proponente presenta para el ingeniero Roberto Jaimes certificado de vigencia actualizado.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 96)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico de los estudios y diseños ó de interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya el diseño de redes en diámetros iguales o superiores a 12" (300 mm) y longitud total igual o superior a 1.500 metros.	En los folios 103 a 106 se adjunta certificación expedida por el Gerente de INAL ASOCIALDOS LTDA, de fecha 15 de septiembre de 2006, mediante la cual se certifica que el ingeniero de diseño hidráulico en el proyecto de Estudio y Diseño para la construcción, ampliación y mejoramiento de alcantarillado del Municipio Receptor Departamento de Casanare. En este certificado no es posible evidenciar la longitudes de la tubería del estudio y/o diseño	SI	De acuerdo con la certificación presentada se evidencia que el profesional propuesto fue Especialista de Diseño
	En los folios 107 a la 108 se adjunta certificación expedida por el Gerente de Operaciones Técnicas, Gestor Zona 1 de Aguas Kapital Bogotá S.A E.S.P, de fecha 30 de junio de 2010, mediante la cual se certifica que el ingeniero Roberto Jaimes se desempeño en el cargo de ingeniero Director de Interventoría en urbanizaciones en la zona 1, de la EAAB E.S.P En dicho certificado se acredita la longitud de la tubería instalada, para la infraestructura de acueducto y alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 12" en una cantidad total de 13550,62 m	SI	De acuerdo con la certificación presentada se evidencia que el profesional propuesto fue Director de Interventoría, así mismo con dicho proyecto se acredita el requerimiento particular de dicho profesional con relación a la experiencia específica

Observación General: El profesional cumple con los requerimientos de experiencia específica especificados en los términos de referencia. El COPNIA no se encuentra vigente

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

**Profesional 2:**

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

Ministerio de Educación:

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

Ministerio de Educación:

CARLOS RAMIRO VALLECILLA BAENA - PROFESIONAL PROPUESTO ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	
148.444	
Colombiano	
Ingeniero Civil	
N/A	
25202-17742 CND	18/04/1985
18 de Abril de 1985	29/07/2015
SI	30,29863014
30,3 AÑOS	
MAGISTER SCIENTIGÉ EN ESTRUCTURAS	
N/A	

Observaciones:	Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos en los folios del 110 a 114, correspondiente a matrícula profesional, Certificado de vigencia, diploma pregrado y diploma posgrado. El COPNIA no se encuentra vigente
Observaciones de subsanación:	En la etapa de subsanación mediante comunicación del 5 de agosto de 2015 el proponente presenta para el ingeniero Carlos Vallecilla certificado de vigencia actualizado.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 109)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Responsable de la revisión o elaboración ó interventoría a los Diseños Estructurales en proyectos de construcción y/o ampliación de Sistemas de Acueducto y/o Alcantarillado.	Se presenta la certificación folio 115, expedida por el Gerente de Esparza Ingeniería S.A.S, de fecha 23 de Junio de 2014 ,mediante la cual certifica que el ingeniero Carlos Vallecilla, se desempeño como Asesor Especialista Estructural de Interventoría en el proyecto de Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, de Control Presupuestal, Ambiental, Social e Institucional para la formulación y estructuración del proyecto integral de abastecimiento y manejo de aguas residuales en comunidad rurales	SI	De acuerdo con la certificación presentada se evidencia que el profesional propuesto fue responsable de la elaboración de diseños estructurales
	Se presenta la certificación folio 116, expedida por el Gerente de Esparza Ingeniería S.A.S, de fecha 23 de Junio de 2014 ,mediante la cual certifica que el ingeniero Carlos Vallecillas, se desempeño como Asesor Especialista Estructural de Interventoría en el proyecto de Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, de Control Presupuestal, Ambiental, Social e Institucional para revisar, verificar, ajustar y complementar los estudios y diseños verificación, gestión predial de licencias y permisos, viabilización proyecto, construcción, acompañamiento post construcción y estructuración y fortalecimiento institucional para los proyectos de aceducto y alcantarillado de la vereda Capitolio del Municipio de Florencia Caquetá	SI	De acuerdo con la certificación presentada se evidencia que el profesional propuesto fue responsable de la elaboración de diseños estructurales en proyectos de sistemas de acueducto

Observación General: El profesional cumple con los requerimientos de experiencia específica especificados en los términos de referencia

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO C Y O CHARALA 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-054-2015
Objeto	"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE CHARALA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER – ETAPA I"".
Fecha de diligenciamiento	29/07/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO CYO CHARALA 2015
Integrantes y % de Participación:	CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A DE CV 70% OBRAS Y SISTEMAS S.A.S 30%
Representante Legal:	JOSE ANTONIO FELIX ESPINOSA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE TUBERIAS EN POLIETILENO Y/O POLIVINILO DE CLORURO Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DÚCTIL Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE TUBERIAS EN POLIETILENO Y/O POLIVINILO DE CLORURO Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DÚCTIL Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:	1	Los contratos o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a una (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I+ Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	b. La sumatoria de las longitudes de los contratos o proyectos aportados en interventoría a la instalación de tubería en Polietileno y/o Polivinilo de Cloruro y/o Concreto y/o Hierro Dúctil y/o Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio para alcantarillado, debe ser igual o superior a tres mil (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 12" (300mm).	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 735.068.300	Pesos
	\$ 1.141	SMMLV

**Contrato 1
Objeto**

INTERVENTORIA DEL CONTRATO DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN TUNEL, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO, PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO TUNJUELO - CANOAS - RIOBOGOTA

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	22	2	2010
Fecha Terminación	21	2	2013
Valor (pesos):	\$ 4.976.216.201,00		
Valor (SMMLV)	8441,42		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

50%

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA DEL CONTRATO DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN TUNEL, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO, PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO TUNJUELO - CANOAS - RIOBOGOTA

Observaciones:

En folio 63 a 73 el Proponente presenta una certificación expedida por la EAAB donde certifica que el CONSORCIO CANOAS, del cual hace parte Consultoria Integral en Ingenieria S.A DE C.V , participo con un porcentaje del 50% del contrato INTERVENTORIA DEL CONTRATO DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN TUNEL, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO, PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO TUNJUELO - CANOAS - RIOBOGOTA, como experiencia se tiene como longitud de Instalación de tubería 2880,94, y de construcción con revestimiento en Dovela de 8,838,59 ml y 2,233 ml, cumpliendo con los Terminos de Referencia donde se indica que se debe haber instalado mas de 3000 ml de tubería.

Cumple:	SI
---------	----



Observacion General:	El proponente cumple con lo solicitado en los Terminos de Referencia en cuanto a valor de contratos y longitud de tuberias instaladas.
-----------------------------	--

Evaluador Técnico
SANDRA LILIANA QUINTERO
C.C 53015753

Evaluador Técnico
RICARDO NEIRA
C.C 7562523



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director del Proyecto –Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado con énfasis en el área hidráulica y/o con énfasis en ingeniería sanitaria. Experiencia General: 10 años	Experiencia Específica: Como / En: Director y/o Coordinador y/o Especialista Hidráulico en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Alcantarillado. ó Director y/o Coordinador y/o Especialista Hidráulico en proyectos de interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Alcantarillado de Alcantarillado Número de proyectos requeridos: 2 Dos Requerimiento particular: Uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico de los estudios y diseños ó de interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya el diseño de redes en diámetros iguales o superiores a 12” (300 mm) y longitud total igual o superior a 1.500 metros.
2. Especialista Estructural	Responsable de la revisión o elaboración ó interventoría a los Diseños Estructurales en proyectos de construcción y/o ampliación de Sistemas de Acueducto y/o Alcantarillado. Experiencia General: 8 años	Número de proyectos requeridos: 2 Dos

**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

CARLOS ENRIQUE BARRETO LEON - DIRECTOR	
91.235.478	
COLOMBIA	
INGENIERO CIVIL	
NO	
2520274646 CND	
23/11/1998	
SI	
16,5	
MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL - AREA RECURSOS HIDRICOS	
NO	

Observaciones:	A folio 75 presenta vigencia de la Matricula profesional, folio 76 Matricula, folio 77 diploma pregrado, folio 78 y 79 diploma de
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 74-83)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
	Folio 80 la Directora Administrativa y de Contratos del Consorcio PS-LEC, certifica que el Ing Barreto presto su servicios profesionales como especialista hidráulico en el proyecto cuyo objeto es DIAGNOSTICO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DESDE EL TANQUE DE DISTRIBUCIÓN DESDE LA VERADA PEREZ Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONDUCTENTES A LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE ARABIA, MUNICIPIO PEREIRA - RISARALDA, certificando 1226,47 ml en alcantarillado.	NO	Aunque en la certificación a folio 80 se evidencia que el Ing Barreto participo como especialista hidraulico, no cumple con la cantidad de ml estipulados en los terminos de referencia, " <u>...de sistemas de alcantarillado que incluya el diseño de redes en diámetros iguales o superiores a 12" (300 mm) y longitud total igual o superior a 1.500 metros ."</u>
Uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico de los estudios y diseños ó de interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya el diseño de redes en diámetros iguales o superiores a 12" (300 mm) y longitud total igual o superior a 1.500 metros.	Folio 81 el Consorcio PS-LEC, certifica que el Ing Barreto presto su servicios profesionales como especialista hidráulico en el proyecto cuyo objeto es INTRVENTORIA TECNICA ADMINSITRATIVA Y FINACIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOEN LOS MUNICIPIOS DE GUATICA Y QUINCHIA - PDA RISARALDA - EMPRESA DE AGUAS Y ASEO DE RISARALDA -EAAR S.A ESP.	NO	en la certificación a folio 81 se evidencia que el Ing Barreto participo como especialista hidraulico, no cumple con la cantidad de ml estipulados en los terminos de referencia, " <u>...de sistemas de alcantarillado que incluya el diseño de redes en diámetros iguales o superiores a 12" (300 mm) y longitud total igual o superior a 1.500 metros ."</u>



<p>Folio 82 y 83 se certifica al Ing Barreto como Director de Proyecto pero no se anexa información sobre tubería diseñada "<u>... Uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico de los estudios y diseños ó de interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya el diseño de redes en diámetros iguales o superiores a 12" (300 mm) y longitud total igual o superior a 1.500 metros.</u>"</p>	NO	<p>en la certificación a folio 82 y 83 se evidencia que el Ing Barreto participo como Director de Proyecto, pero no cumple con la cantidad de metros estipulados en los terminos de referencia, "<u>...de sistemas de alcantarillado que incluya el diseño de redes en diámetros iguales o superiores a 12" (300 mm) y longitud total igual o superior a 1.500 metros ."</u></p>
---	----	--

Observación General: El Ing Barreto no cumple con los metros lineales mínimos estipulados en los Términos de Referencia, por lo cual debe anexar documentación soporte de estos contratos con la descripción de las cantidades de tubería del proyecto indicado "... Uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico de los estudios y diseños ó de interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya el diseño de redes en

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	NO
Cumple el Profesional Propuesto	NO

Profesional 2:	JOSE MARIA NAVARRO - ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	
No. del Documento de Identificación:	14.489.059	
Nacionalidad:	COLOMBIA	
Profesión:	INGENIERO CIVIL	
Convalidación y homologación de título	NO	
No. Tarjeta Profesional:	2520224416 CND	
Fecha de expedición de La T.P	02/03/1987	
Vigencia título:	SI	
Años de experiencia	28	
Título Posgrado:	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	
Convalidación y homologación de posgrado	NO	

Observaciones:	
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 84 - 94)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Responsable de la revisión o elaboración ó interventoría a los Diseños Estructurales en proyectos de construcción y/o ampliación de Sistemas de Acueducto y/o Alcantarillado.	Folio 91 la Directora Administrativa y de Contratos del Consorcio PS-LEC, certifica que el Ing Navarro presto su servicios profesionales como Especialista Estructural en el proyecto cuyo objeto es ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA.	SI	Folio 91 el Ing Navarro cumple con establecido en los Termios de Referencia, como especialista estructural.
	Folio 92 la Directora de Recursos Humanos del Consorcio Plan Pacifico certifica que el Ing Navarro, prestó sus servicios profesionales como especialista estructural en el proyecto cuyo objeto es: ASESORIA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE UNIÓN PANAMERICANA, SAN JOSE DEL PALMAR, RIO QUITO, ACANDI Y EL CORREGIMIENTO DE CAPURGAN, DE ACUEDUCTO EN LOS MUNICIPIOS DE ISMINA, MEDIO BAUDO, MEDIO SANJUAN Y NOVITA Y DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE ATRATO DEPARTAMENTO DEL CHOCO.	SI	Folio 92 el Ing Navarro cumple con establecido en los Termios de Referencia, como especialista estructural.

Observación General: El Ing Navarro cumple con los Terminos de Referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO AGUAS 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-054-2015	
Objeto	"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE CHARALA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER – ETAPA I"".	
Fecha de diligenciamiento	29/07/2015	
Tipo de Proponente:	CONSORCIO	
Proponente:	CONSORCIO AGUAS 2015	
Integrantes y % de Participación:	ING INGENIERIA S.A	50%
	INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS INGENOBRAS S.A.S	50%
Representante Legal:	CARLOS BELLO AVENA	

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE TUBERIAS EN POLIETILENO Y/O POLIVINILO DE CLORURO Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DÚCTIL Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE TUBERIAS EN POLIETILENO Y/O POLIVINILO DE CLORURO Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DÚCTIL Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:	1	Los contratos o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a una (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I+ Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	b. La sumatoria de las longitudes de los contratos o proyectos aportados en interventoría a la instalación de tubería en Polietileno y/o Polivinilo de Cloruro y/o Concreto y/o Hierro Dúctil y/o Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio para alcantarillado, debe ser igual o superior a tres mil (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 12" (300mm).	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 735.068.300	Pesos
	\$ 1.141	SMMLV

Contrato 1

Objeto	INTERVENTORIA DE OBRA Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TURBO - ANTIOQUIA EN SU PRIMERA ETAPA.		
Fecha Inicio	Día	Mes	Año
Fecha Terminación	1	2	1996
Valor (pesos):	1	2	1998
Valor (SMMLV)	\$ 391.034.476,38		
Tipo de Proponente:	1918,47		
	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		
Actividades asociadas:	ACTIVIDADES DE CONTROL DE MATERIALES Y OBRA CONSTRUIDA, CONTROL Y MEDICIÓN DE CANTIDADES DE OBRA, CONTROL ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.		
Observaciones:	En folio 88 a 91 el Proponente presenta una certificación expedida por el municipio de Turbo donde certifica que INGESTUDIO S.A (ING INGENIERIA S.A), Ejecuto el Contrato de Consultoría INTERVENTORIA DE OBRA Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TURBO - ANTIOQUIA EN SU PRIMERA ETAPA, como experiencia se tiene como longitud de instalación de tubería 5497,29 ml, cumpliendo con los Terminos de Referencia donde se indica que se debe haber instalado mas de 3000 ml de tubería.		

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 2

Objeto

INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO ENTRE MAVDT, FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO B, SANTANDER; ASI COMO LOS PROYECTOS INCORPORADOS MEDIANTE LA PRIMERA ADICIÓN CUYO OBJETO ES :

- 1) "MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO REGIONAL EL COMÚN, MUNICIPIO DE BARICHARA, CABRERA Y VILLANUEVA - SANTANDER".
- 2) " PROYECTOS SANEAMIENTO SISTEMA RIO DE ORO - GIRON - INTERCEPTOR RIO DE ORO MARGEN DERECHA VI ETAPA EN GIRON - SANTANDER".
- 3) "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR LOS COLORADOS PRIMERA ETAPA ZONA NORTE EN BUCARAMANGA - SANTANDER".
- 4) "CANALIZACIÓN QUEBRADAS LAS OLA EN BUCARAMANGA - SANTANDER"
- 5) "MANEJO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER"
- 6) "REHABILITACIÓN, EXPANSIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN BUCARAMANGA - SANTANDER"

Fecha Inicio
 Fecha Terminación
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
30	10	2005
14	9	2009
\$ 403.821.600,00		
812,68		
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO ENTRE MAVDT, FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO B, SANTANDER

Observaciones:

En folios 93 a 104 el Proponente presenta una certificación expedida por FONADE donde certifica que ING INGENIERIA S.A, cumpla con el objeto del Contrato, "...INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO ENTRE MAVDT, FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO B, SANTANDER; ASI COMO LOS PROYECTOS INCORPORADOS MEDIANTE LA PRIMERA ADICIÓN CUYO OBJETO ES :

- 1) "MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO REGIONAL EL COMÚN, MUNICIPIO DE BARICHARA, CABRERA Y VILLANUEVA - SANTANDER".
- 2) " PROYECTOS SANEAMIENTO SISTEMA RIO DE ORO - GIRON - INTERCEPTOR RIO DE ORO MARGEN DERECHA VI ETAPA EN GIRON - SANTANDER".
- 3) "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR LOS COLORADOS PRIMERA ETAPA ZONA NORTE EN BUCARAMANGA - SANTANDER".
- 4) "CANALIZACIÓN QUEBRADAS LAS OLAS EN BUCARAMANGA - SANTANDER"
- 5) "MANEJO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER"
- 6) "REHABILITACIÓN, EXPANSIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN BUCARAMANGA - SANTANDER..." como experiencia se tiene como longitud de Instalación de tubería 2139,6 ml, cumpliendo con los Terminos de Referencia "...". La sumatoria de las longitudes de los contratos o proyectos aportados en interventoría a la instalación de tubería en Polietileno y/o Polivinilo de Cloruro y/o Concreto y/o Hierro Dúctil y/o Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio para alcantarillado, debe ser igual o superior a tres mil (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 12" (300mm)...

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

- A) GALAPA
- B) MOMPOX
- C) ARGUIAN: CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO, CORREGIMIENTO PUEBLO NUEVO MUNICIPIO DE ARGUIAN
- D) TENERIFE: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE SANTA INES MUNICIPIO DE TENERIFE
- E) MANAURE
- F) MANAURE

Fecha Inicio
 Fecha Terminación
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
28	8	2010
31	12	2012
\$ 692.469.602,00		
1221,93		
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL

Observaciones:

A folios 106 hasta 121 n folios 93 a 104 el Proponente presenta una certificación expedida por FONADE donde certifica que ING INGENIERIA S.A, cumple con el objeto del Contrato 2101656, "... INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

- A) GALAPA
- B) MOMPOX
- C) ARGUIAN: CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO, CORREGIMIENTO PUEBLO NUEVO MUNICIPIO DE ARGUIAN
- D) TENERIFE: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE SANTA INES MUNICIPIO DE TENERIFE
- E) MANAURE
- F) MANAURE.."

Como experiencia se tiene como longitud de Instalación de tubería 1123,35 ml, cumpliendo con los Terminos de Referencia "...La sumatoria de las longitudes de los contratos o proyectos apartados en interventoría a la instalación de tubería en Polietileno y/o Polivinilo de Cloruro y/o Concreto y/o Hierro Dúctil y/o Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio para alcantarillado, debe ser igual o superior a tres mil (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 12" (300mm)..."

Cumple:	SI
---------	----

Observacion General:	El proponente cumple con lo solicitado en los Terminos de Referencia en cuanto a valor de contratos y longitud de tuberías instaladas.
----------------------	--

Evaluador Técnico
RICARDO NEIRA
C.C 7562523

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director del Proyecto –Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado con énfasis en el área hidráulica y/o con énfasis en ingeniería sanitaria. Experiencia General: 10 años	Experiencia Específica: Como / En: Director y/o Coordinador y/o Especialista Hidráulico en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Alcantarillado. ó Director y/o Coordinador y/o Especialista Hidráulico en proyectos de interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Alcantarillado de Alcantarillado Número de proyectos requeridos: 2 Dos Requerimiento particular: Uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico de los estudios y diseños ó de interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya el diseño de redes en diámetros iguales o superiores a 12" (300 mm) y longitud total igual o superior a 1.500 metros.
2. Especialista Estructural	Responsable de la revisión o elaboración ó interventoría a los Diseños Estructurales en proyectos de construcción y/o ampliación de Sistemas de Acueducto y/o Alcantarillado. Experiencia General: 8 años	Número de proyectos requeridos: 2 Dos

Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título

No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P.
 Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado

CARLOS ALBERTO BELLO AVENA - DIRECTOR PROYECTO	
73.106.127	
COLOMBIA	
INGENIERO CIVIL	
NO	
1320227141 BLV	
21/01/1988	
SI	
27	
MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL - RECURSOS HIDRAULICOS	
NO	

Observaciones:	A folio 125 presenta tarjeta profesional, folio 126 Diploma Pregrado, folio 127 y 128 diploma de posgrado y folio 129 vigencia matricula.
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 130-145)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
	Folio 131 la asistente de recursos humanos de ING INGENIERA SA, certifica que el Ing Carlos Alberto Bello trabaja para la empresa con un contrato desarrollando las actividades a entera satisfacción y cumpliendo con las normas de los procedimientos vigentes, para el proyecto cuyo objeto es "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE VILLANEVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR COMO DIRECTOR DE PROYECTO, certificando 1758 ml.	SI	La certificación a folio 131 se evidencia que el Ing Bello participo como Director de Proyecto, cumple con la cantidad de ml estipulados en los terminos de referencia, "...de sistemas de alcantarillado que incluye el diseño de redes en diámetros iguales o superiores a 12" (300 mm) y longitud total igual o superior a 1.500 metros."
Uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico de los estudios y diseños ó de interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya el diseño de redes en diámetros iguales o superiores a 12" (300 mm) y longitud total igual o superior a 1.500 metros.	Folio 131 la asistente de recursos humanos de ING INGENIERA SA, certifica que el Ing Carlos Alberto Bello trabaja para la empresa con un contrato desarrollando las actividades a entera satisfacción y cumpliendo con las normas de los procedimientos vigentes, para el proyecto cuyo objeto es "CONTRATAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (CAPTACIÓN ADUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, COLECTOR PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EMISARIO), Y LOS DISEÑOS DE LAS VIAS DE ACCESO (NIVEL FASE 1 Y FASE 3) AL MUNICIPIO DE GRAMALOTE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLOREZ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y NORMATIVAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD, COMO ESPECIALISTA HIDRAULICO.	SI	En la certificación a folio 81 se evidencia que el Ing Bello participo como especialista hidraulico, no cumple con la cantidad de ml estipulados en los terminos de referencia, "...de sistemas de alcantarillado que incluye el diseño de redes en diámetros iguales o superiores a 12" (300 mm) y longitud total igual o superior a 1.500 metros.", sin embargo con el contrato 1 cumple los metros lineales requeridos.

Observación General: El Ing Bello cumple con los dos contratos de acuerdo a los Terminos de Referencia, con los metros lineales minimos estipulados en los Terminos de Referencia cumple con el contrato 1, con la descripción de las cantidades de tubería del proyecto indicado "... Uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico de los estudios y diseños ó de interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya el diseño de redes en diámetros iguales o superiores a 12" (300 mm) y longitud total igual o superior a 1.500 metros."

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:	ANTONIO MARIA MERLANO RIVERA	
No. del Documento de Identificación:	73.106.223	
Nacionalidad:	COLOMBIA	
Profesión:	INGENIERO CIVIL	
Convalidación y homologación de título	NO	
No. Tarjeta Profesional:	1320227138	
Fecha de expedición de La T.P	21/01/1988	
Vigencia título:	SI	
Años de experiencia	27	
Título Posgrado:	ESPECIALISTA EN ANALISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS	
Convalidación y homologación de posgrado	NO	

Observaciones:

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 152 - 154)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Responsable de la revisión o elaboración ó interventoría a los Diseños Estructurales en proyectos de construcción y/o ampliación de Sistemas de Acueducto y/o Alcantarillado.	Folio 153 a 154 El Gerente Tecnico de Aguas de Cartagena hace constar que el Ing. Merlano ejecuto trabajos para Aguas de Cartagena como Asesor Especialista en el Area de Estructuras desde el año 2000 a 2002, presentando 4 proyectos.	SI	Folio 91, se presentan 4 proyectos con los cuales es posible verificar que el Ing Merlano cumple con establecido en los Termios de Referencia, como especialista estructural.

Observación General: El Ing Merlano cumple con los Terminos de Referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Evaluador Técnico
RICARDO NEIRA
C.C 7562523